

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**EL DEBILITAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE
CAUSA EL TRANSFUGUISMO EN EL HEMICICLO
PARLAMENTARIO.**

TESIS

Presentada al consejo directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MANUEL EXEQUIEL MARTÍNEZ CASTAÑEDA

Previo a conferirle el grado académico de:

LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS

y el título profesional de

POLITICÓLOGO

RECTOR MAGNÍFICO

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto

SECRETARIO GENERAL

Inga. Marcia Ivonne Véliz Vargas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR:	Maestro Mike Hangelo Rivera Contreras
VOCAL I	Lic. Juan Carlos Guzmán Morán
VOCAL II:	Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume
VOCAL III:	Licda. Meylin Valeria Montufar Esquiná
VOCAL IV:	Br. Karla María Morales Divas
VOCAL V:	Br. Rodolfo Ernesto García Hidalgo
SECRETARIA:	Msc. Ana Nineth Burgos Méndez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE
CONOCIMIENTOS -PRIVADO-**

COORDINADOR:	Lic. Werner Enrique Castillo Regalado
EXAMINADOR:	Lic. Marvin Norberto Moran Corzo
EXAMINADORA:	Msc. Cindy Lisbeth Poroj Caraballo
EXAMINADOR:	Lic. Rubén Corado Cartagena
EXAMINADOR:	Lic. Guido Armando Barillas Quezada

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Maestro Mike Hangelo Rivera Contreras
SECRETARIA:	Msc. Ana Nineth Burgos Méndez
COORDINADOR	Lic. Werner Enrique Castillo Regalado
EXAMINADORA:	Msc. María Amalia Mandujano Izaguirre
EXAMINADORA:	Msc. Cindy Lisbeth Poroj Caraballo

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis.
(Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de
Ciencia Política).



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, trece de mayo del año dos mil veintiuno.

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: : **“El Debilitamiento a los Partidos Políticos que causa el Transfuguismo en el Hemiciclo Parlamentario”**, presentada por el (la) estudiante **Manuel Exequiel Martínez Castañeda**, carné No. **200412144**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

c.c. archivos
sebm
/10

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día trece de mayo del año dos mil veintiuno, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Licda. **María Amalia Mandujano Izaguirre**, Maestra **Cindy Lisbeth Poroj Caraballo** y Lic. **Werner Enrique Castillo Regalado**, Coordinador de la Carrera de Ciencia Política, el trabajo de tesis: **“El Debilitamiento a los Partidos Políticos que causa el Transfuguismo en el Hemiciclo Parlamentario”**, presentado por el (la) estudiante **Manuel Exequiel Martínez Castañeda**, carnet No. **200412144**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Werner Enrique Castillo Regalado
Coordinador de Carrera



c.c. archivos
sebm
/9

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día diez de marzo del año dos mil veintiuno, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **Manuel Exequiel Martínez Castañeda**, carné No. **200412144** para optar al grado de Licenciado (a) en **Ciencia Política** titulada: **“El Debilitamiento a los Partidos Políticos que causa el Transfuguismo en el Hemiciclo Parlamentario”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Licda. **María Amalia Mandujano Izaguirre**, Maestra **Cindy Lisbeth Poroj Caraballo** y el Lic. **Werner Enrique Castillo Regalado**, Coordinador de la Carrera de Ciencia Política. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Msc Cindy Lisbeth Poroj Caraballo
Examinadora


Licda. María Amalia Mandujano Izaguirre
Examinadora


Lic. Werner Enrique Castillo Regalado
Coordinador de Carrera



c.c. archivos
sebm
/8



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno.

ASUNTO: El (la) estudiante **Manuel Exequiel Martínez Castañeda**, carné No. **200412144** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) **Maestro Moisés Raúl de León Catalán**, en su calidad de Asesor, pase al Coordinador de la Carrera de Ciencia Política, Lic. **Werner Enrique Castillo Regalado**, para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Msc Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

c.c. archivos
sebm
/7



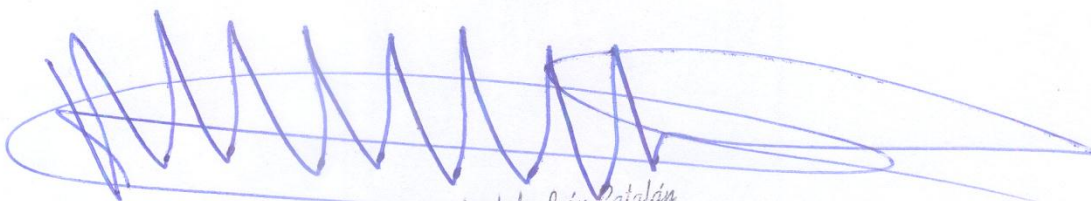
Guatemala, 28 de enero de 2021

MsC.
Mike Hángelo Rivera Contreras
Director de la Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos De Guatemala
Ciudad Universitaria, zona 12

Respetable Director Msc. Rivera:

Me complace dirigirme a usted para rendirle el informe final sobre el trabajo de tesis de graduación del estudiante **Manuel Exequiel Martínez Castañeda** identificado con el **carne número 200412144**, el cual es Titulado "**El debilitamiento a los partidos políticos que causa el transfuguismo en el Hemiciclo Parlamentario**". Cuya asesoría me fuera formalmente encomendada de acuerdo a la resolución emitida por esa dirección, tengo a bien informarle que culminé con el proceso de asesoría de tesis, el estudiante Manuel Exequiel Martínez Castañeda quien mostró a todo lo largo del trabajo la seriedad y sobre todo el compromiso para lograr un desarrollo científico en cada capítulo. Por lo anteriormente manifestado concluyo otorgándole **el dictamen favorable** ya que dicho informe final cumple con los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencia Política y la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que solicito continuar con el trámite correspondiente para que el mismo pueda ser presentado en el examen de graduación respectivo.

Atentamente;



Lic. Moisés Raúl de León Catalán
Abogado y Notario
Licenciado Moisés Raúl de León Catalán
Abogado y Notario
Colegiado activo 6380
Asesor de Tesis.

Paula Piloni
18/2/21
9:30 hrs

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, nueve de septiembre del año dos mil veinte.

ASUNTO: El (la) estudiante **Manuel Exequiel Martínez Castañeda**, carné No. **200412144** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, Lic. (Licda.) **Werner Enrique Castillo Regalado**, pase al (a la) Asesor (a) de Tesis, Maestro **Moisés Raúl de León Catalán**, para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Msc. Mike Mangeló Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

c.c. archivos
sebm
/6



Guatemala, 2 de septiembre del 2020

Msc. Mike Hangelo Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Respetable Msc. Rivera:

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada **“El Debilitamiento a los Partidos Políticos que causa el Transfuguismo en el Hemiciclo Parlamentario”**, presentado por el (la) estudiante **Manuel Exequiel Martínez Castañeda**, carné No. **200412144** puede autorizarse como Asesor (a) al (a la) Licenciado (a) **Moisés Raúl de León Catalán**.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Werner Enrique Castillo Regalado
Coordinador de Carrera



c.c. archivos
sebm
/5

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintisiete de agosto del año dos mil veinte.

ASUNTO: El (la) estudiante **Manuel Exequiel Martínez Castañeda**, carné No. **200412144** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte de la Coordinadora del Área de Metodología, Maestra **Nora Lizeth Gálvez García**, pase al (a la) Coordinador (a) de Carrera de Ciencia Política, Lic. (Licda.) **Werner Enrique Castillo Regalado**, para que emita visto bueno sobre la propuesta del (de la) Asesor (a).

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Msc. Mike ~~Manuel~~ ^{Manuel} Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

c.c. archivos
sebm
/4



Guatemala, 20 de agosto del 2020

Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Respetable Msc. Rivera:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“El Debilitamiento a los Partidos Políticos que causa el Transfuguismo en el Hemiciclo Parlamentario”**, presentado por el (la) estudiante **Manuel Exequiel Martínez Castañeda**, carné No. **200412144** quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Maestra Nora Lizeth Gálvez García
Coordinadora del Área de Metodología ^{CP}



c.c. archivos
sebm
/3



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, trece de agosto del año dos mil veinte.

ASUNTO: El (la) estudiante **Manuel Exequiel Martínez Castañeda**, carné No. **200412144** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Lic. (Licda.) **Werner Enrique Castillo Regalado**, Coordinador (a) de la Carrera de Ciencia Política, pase a la Maestra **Nora Lizeth Gálvez García**, Coordinadora del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"

Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

c.c. archivos
sebm
/2



Guatemala, 13 de agosto del 2020

Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director de la Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Respetable Maestro Rivera:

Me permito informarle que el tema de tesis: **"El Debilitamiento a los Partidos Políticos que causa el Transfuguismo en el Hemiciclo Parlamentario"** propuesto por el (la) estudiante **Manuel Exequiel Martínez Castañeda** carné No. **200412144**, puede autorizarse dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Werner Enrique Castillo Regalado -
Coordinador de Carrera



c.c. archivos
sebm
/1

*Aprendamos a soñar,
caballeros, y luego
puede que encontremos
la verdad.*

Kekulé.

ACTO QUE DEDICO:

Al Creador:

Por darme el aliento de vida, a **San Antonio de Padua, a la Virgen de Guadalupe y al Señor Milagroso de Esquipulas**, quienes inspiraron mi espíritu con sabiduría y me permitieron llegar hasta este punto al haberme dado salud para lograr este objetivo, muchísimas gracias por su infinita bondad y amor.

A Mis Padres:

MANUEL MARTÍNEZ MENDOZA (Q.E.P.D). **JUANA EUFEMIA CASTAÑEDA SÁNCHEZ** (doña Juanita). Por haberme dado la vida, educación, apoyo, consejos, valores, pero sobre todo, esa motivación que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su gran paciencia y ese infinito amor. Gracias mami por enseñarme el camino correcto de la vida.

A Mis Hermanos:

El periodista **Roberto (†)** fuiste un ejemplo de perseverancia y constancia; **María del Rosario** (Chayito) por todos esos buenos consejos, por enseñarme que en la vida se pueden alcanzar propósitos y metas si uno está dispuesto a hacerlo; **Rebeca** por ser tan tolerante al tener un espíritu joven y comprensivo; **Blanca Karina** por enseñarme que siempre se puede aspirar a ser un mejor ser humano.

A Mi Esposa:

Judith Amarilis López Escobar de Martínez. Compañera idónea, que hemos compartido momentos maravillosos en esta vida y en todo momento me ha brindado su amor, comprensión y ayuda. Gracias amor.

A Mis Hijas: **Jazmín, Deborah Rachel, Luisa Fernanda y Juanita.** A esos bellos luceros que iluminan mi diario vivir, con todo mi amor, que este triunfo les sirva de ejemplo para lograr sus metas.

Al: Abogado y Notario **Moisés Raúl de León Catalán** por su amistad y conocimientos compartidos. A mis compañeros de estudio, en especial a **Gerson Contreras González** por compartir esa apatía hacia mi persona y familia. A todos ellos se los agradezco infinitamente. Gracias compañeros.

A Mis Padrinos: Al Licenciado **Mynor Ismael Estrada Nájera** y al Ingeniero **Oscar Rolando Barahona Ordóñez** por brindarme su amistad y conocimientos.

A LA: **GLORIOSA TRICENTENARIA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESPECIALMENTE A LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA.** Por haberme permitido formarme en tan excelentísima casa de estudios.

Al: Pueblo de Guatemala por haber financiado esta campaña.

ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1.1 Abordaje Metodológico.....	1
1.1.1 Justificación.....	1
1.1.2 Planteamiento del Problema.....	3
1.1.3 Preguntas Generadoras.....	5
1.1.3.1 Pregunta General.....	5
1.1.3.2 Pregunta Específica.....	5
1.1.4 Objetivos de la Investigación.....	6
1.1.4.1 Objetivos Específicos.....	6
1.1.5 Delimitación de la Investigación.....	6
1.1.5.1 Unidad de análisis.....	6
1.1.5.2 Periodo histórico o temporal.....	6
1.1.5.3 Ámbito geográfico.....	7
1.1.6 Tipo de Investigación.....	7
1.2 Métodos, técnicas e instrumentos.....	8
1.2.1 Método.....	8
1.2.2 Técnicas.....	8
1.2.3 Instrumentos.....	8

1.3 Abordaje Teórico.....	9
1.3.1 Marco Teórico.....	9
1.3.2 Teoría de la elección racional (TER).....	11
1.3.3 Estudio del transfuguismo desde la teoría de la elección racional (TER).....	13
1.3.4 Democracia.....	15
1.3.5 Partidos Políticos.....	20
1.3.6 Sistema de partidos.....	23
1.3.7 Sistema políticos de Guatemala.....	26

CAPÍTULO II

2.1 Antecedentes.....	31
2.2 Marco legal.....	36
2.3 Integración.....	36
2.4 Principales funciones.....	37
2.4.1 Función de representación.....	37
2.4.2 Función legislativa.....	38
2.4.3 Función de control y fiscalización.....	39
2.5 Órganos legislativos.....	43
2.6. Conformación de bloques legislativos.....	46
2.7. Sesiones.....	46
2.7.1 Periodo de sesiones.....	46

2.7.2 Periodo de sesiones ordinarias.....	47
2.7.3 Sesiones extraordinarias.....	48
2.8 Diputados del Congreso de la República de Guatemala.....	48
2.9 Requisitos para optar al cargo de diputado.....	50
2.10 Restricciones para optar al cargo de diputado.....	52
2.11 Antecedentes del transfuguismo político en Guatemala.....	53
2.12 Definición de Transfuguismo.....	54
2.13 Definición de Tránsfuga.....	60
2.14 Tipología del transfuguismo.....	62
2.14.1 Transfuguismo ideológico.....	62
2.14.2 Transfuguismo por conveniencia.....	62
2.14.3 Transfuguismo ilegal.....	62
2.14.4 Transfuguismo coactado.....	63

CAPÍTULO III

Análisis de la situación actual, el debilitamiento a los partidos políticos que causa el transfuguismo en el Hemiciclo parlamentario.....	65
3.1 El transfuguismo en la séptima legislatura.....	67
3.2 El transfuguismo en la octava legislatura.....	70
3.3 El transfuguismo en la novena legislatura.....	75
3.4 Causas de su existencia.....	76

3.1.1 Las causas políticas.....	77
3.1.2 Las causas subjetivas.....	77

CAPÍTULO IV

Prospectiva analítica del debilitamiento a los partidos políticos que causa el transfuguismo en el Hemiciclo parlamentario.....	83
4.1 Análisis.....	83
4.1 A mediano plazo.....	88
4.2 A largo plazo.....	89
Comentarios.....	93
Bibliografía.....	95
Anexos.....	101

INTRODUCCIÓN

El propósito de esta investigación es documentar el debilitamiento a los partidos políticos que causa del transfuguismo político en el Organismo Legislativo guatemalteco, el tema en general versa sobre la democracia representativa, en éste órgano de Estado, como vitrina política se ve muy afectado cuando los legisladores tráfugas con el afán de hacerse imagen política, paralizan la agenda legislativa. Para orientar la investigación, se plantearon las siguientes preguntas ¿Cómo afecta el transfuguismo al desempeño de la democracia representativa? y ¿Cómo debilita a los partidos políticos que inician, su proceso de desaparición de la arena política guatemalteca?

El transfuguismo político puede ser el resultado de la desnaturalización de la negociación política, es necesario profundizar y analizar los hechos y a partir de ellos determinar la situación actual que en Guatemala existe, el objetivo de la investigación fue conocer los índices del transfuguismo parlamentario que ha debilitado a los partidos políticos en el Congreso de la República de Guatemala.

El planteamiento de la investigación se elaboró con base a un análisis de documentos, que permitió profundizar sobre la situación de los representantes en el Congreso de la República de Guatemala y cómo la representación se ha ido deteriorando por intereses personales, económicos y políticos por parte de los diputados.

La investigación se elaboró con una serie de pasos, fases y actividades metódicamente preparadas, con miras a la obtención de nuevos conocimientos sobre el fenómeno del transfuguismo político parlamentario, el cual dio resultados explicativos, y se obtuvieron resultados respecto de las causas que motivan a la realización de este fenómeno.

El método de investigación utilizado fue el cualitativo, el cual se basó en la unidad de análisis y está referida al transfuguismo político y la desintegración de los partidos políticos en el marco de la institucionalidad, también, en el contexto histórico donde se han

desenvuelto los partidos políticos, permitiendo descubrir el desarrollo y evolución que ha tenido esta práctica política denominada transfuguismo político.

El origen del fenómeno político que nos ocupa como objeto de estudio, se desarrolla en el Hemiciclo parlamentario donde los diputados electos popularmente por medio del sufragio, deciden por elección racional cambiarse de partido político, debilitando así el sistema de partidos y a las mismas organizaciones partidarias. Con la entrada en vigencia de la constitución de 1985 y la Ley Electoral y de Partidos Políticos que no prohíben el transfuguismo político ni la reelección de diputados al Congreso de la República de Guatemala, motivan los intereses espurios de ciertos diputados a cambiar de bancada y poner en práctica el fenómeno del transfuguismo político.

La presente investigación se realizó analizando el desarrollo del fenómeno del transfuguismo parlamentario, mismo que con el pasar de los años toma mayor auge en el Hemiciclo parlamentario guatemalteco (aunque ya esté limitado). Se consideraron aspectos del porqué el fenómeno del transfuguismo parlamentario se desarrolla de manera tan frecuente, primeramente se consideró la falta de ideología política por parte de los partidos políticos que no se los trasladan a sus militantes y cuando estos ocupan curules no se identifican con dicha organización política, también los intereses particulares que son propios de cada diputado, las luchas de poder que se generan dentro de cada organización política.

Por tanto el transfuguismo parlamentario es encasillado o catalogado como fenómeno político desde el punto de vista de esta investigación, el cual se aborda desde la óptica de la Ciencia Política ya que esta ciencia estudia los comportamientos y sistemas políticos con un enfoque objetivo. La finalidad principal de esta investigación es determinar el debilitamiento que origina el transfuguismo parlamentario a los partidos políticos, y no solo a los partidos políticos sino que al sistema de partidos y al mismo sistema político guatemalteco.

El presente trabajo de investigación consta de cuatro capítulos los cuales se conforman de la siguiente manera:

El primer capítulo se refiere al abordaje metodológico y teórico que comprende a la justificación de la problemática, el planteamiento del tema problema, la delimitación del tema problema, el marco teórico, las preguntas generadoras del tema problema, la metodología que se utilizó en la investigación, los instrumentos que se utilizaron para obtener respuesta al objetivo principal utilizando la entrevista, la cual fue realizada a diferentes Diputados del Congreso de la República de Guatemala y que son integrantes de las siguientes bancadas: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), Movimiento para la Liberación de los Pueblos (MLP), Compromiso, Renovación y Orden (CREO), estas organizaciones políticas fueron escogidas por la temporalidad en la que fue planteada esta investigación siendo del 2012 al 2019 en el Congreso de la República de Guatemala y para finalizar se establecieron las preguntas generadoras que se desarrollaron a lo largo de la investigación.

El capítulo dos está compuesto por los antecedentes del tema, se incluyen investigaciones previas de transfuguismo político, asimismo se desarrolla el tema desde su génesis hasta llegar a la actualidad, en este capítulo se incluye el marco legal que se rige el Organismo Legislativo, funcionamiento, conformación de bloques legislativos, el periodo de sesiones ordinarios y extraordinarias, los requisitos para ser diputado del Congreso de la República de Guatemala, las restricciones para el cargo de diputado, y todo lo relativo a este Organismo de Estado.

El capítulo tercero se refiere al análisis de la situación actual del debilitamiento a los partidos políticos que causa el transfuguismo en el Hemiciclo parlamentario. Los actores involucrados, la correlación de fuerzas, los posibles escenarios, situar el tema en el marco actual de la democracia como sistema político que fue adoptado por el Estado Guatemalteco desde 1985, la definición de transfuguismo, así como también la definición

de tráfuga para hacer una diferencias entre los términos, las clases de transfuguismo según la doctrina y sus causas.

Por último en el capítulo cuatro se abordó el fenómeno del transfuguismo parlamentario en Guatemala cómo afecta al sistema de partidos políticos de Guatemala, lo que permitió arribar a una prospectiva analítica, esperando que la presente investigación sea de sustento a interrogantes del ámbito político, ya que con ello se pretende que los estudiosos y profesionales de la carrera de Ciencias Políticas sigan aportado conocimiento científico a las problemáticas que se generan en el ámbito político de la nación.

Así queda abierto el tema del transfuguismo político desde otra perspectiva y con ello analizar desde otro punto de vista y no de la ilegalidad que causa este fenómeno a la práctica de la política partidista en el Congreso de la República de Guatemala. De alguna manera ver dicho fenómeno político como una metamorfosis de la democracia y de la misma institucionalidad de los partidos políticos y del sistema de partidos guatemalteco.

CAPÍTULO I

1.1 Abordaje Metodológico

En el presente capítulo se desarrolla la metodología y la guía en la que se realizó la presente investigación, entre lo que se desarrolla el método, las técnicas, la delimitación donde se efectuó la investigación, así como la temporalidad del transfuguismo político, lo cual es fundamental para darle un abordaje desde la Ciencia Política ya que esta es una ciencia social que estudia y analiza el ejercicio del poder y los hechos políticos de la sociedad.

1.1.1 Justificación

Los resultados electorales determinan la distribución de curules en el Congreso de la República de Guatemala, pero esta se modifica en la praxis política, cuando los legisladores ya en funciones, cambian a otro partido político, coalición o bloques independientes, fenómeno identificado como transfuguismo político.

La importancia de realizar la investigación, radica en primer lugar en darle continuidad a estudios sobre problemas relevantes de la realidad política guatemalteca. Entre las metas al realizar el trabajo de investigación sobre este fenómeno social está la de formar una mejor perspectiva investigativa, apoyada en la literatura actualizada sobre el tema de estudio. Se procuró que los resultados de la investigación determinen un amplio parámetro de razonamiento ilustrativo, para esclarecer las preguntas importantes con respecto a cómo abordar la problemática del transfuguismo político, la institucionalidad, sus causas y las implicaciones en el escenario legislativo guatemalteco.

La investigación giro alrededor del transfuguismo parlamentario y tuvo como objetivo responder a la pregunta: ¿De qué manera un partido político se ve debilitado a causa del transfuguismo político en el Organismo Legislativo?, así como responder a la interrogante: ¿Afecta el transfuguismo político al sistema de la democracia representativa?

Uno de los problemas de la decadencia de la democracia representativa en nuestro país es el transfuguismo político, que ocurre cuando un diputado toma la decisión de migrar de un partido político a otro o de una bancada parlamentaria a una diferente, o es una decisión estratégica o si el diputado ha evaluado los costos de transacción y asociación de su traslado, para no perder posiciones de poder o para reposicionarse en su vida política. El transfuguismo político que se convierte en una burla al electorado, no solo pone de manifiesto la ausencia de sincronía con la ideología de determinado partido político al que pertenece; sino que la acción política por parte de estos individuos, no es muy clara porque se está rigiendo por compromisos e intereses creados a su propia conveniencia, a fin de maximizar sus intereses.

Las reformas por el Artículo 43 del Decreto Número 26-2016 del Congreso de la República de Guatemala, a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, como medida para combatir al transfuguismo político, establece que los diputados tráfugas (que hubieren renunciado a los partidos que los postularon o a los bloques legislativos a los que pertenecían) no pueden incorporarse a otros bloques legislativos, así como tampoco pueden ser miembros de la Junta Directiva del Congreso, presidir comisiones legislativas ni ejercer cargos en representación del Organismo Legislativo.

El transfuguismo político se da en el país por causas estructurales en el sistema político guatemalteco, por la falta de partidos políticos ideológicamente fuertes, y porque los electores votan por un partido político y no por el diputado directamente (en Guatemala el sistema de elección de diputados se hace por lista cerrada, allí es donde la población vota por el partido político y no por el diputado directamente), entonces el representante al

renunciar a su partido político de una forma está traicionando a la voluntad popular expresada en los comicios.

La realización de la investigación sobre el transfuguismo político y la relación de cómo se ven afectados en su institucionalidad los partidos políticos dentro del Hemiciclo parlamentario, representa nuevos conocimientos y una fuente académica de utilidad para los sectores involucrados en el estudio o análisis del tema del transfuguismo político y sus diferentes manifestaciones en el sistema democrático guatemalteco.

1.1.2 Planteamiento del Problema

El transfuguismo político en el Hemiciclo parlamentario guatemalteco es un fenómeno protagonizado por los diputados, una práctica a la cual se le atribuyen diferentes causas entre las que se pueden mencionar; el querer mantenerse en un cargo público, poder concretar una carrera política y principalmente por los intereses económicos personales de la clase política.

El objetivo principal que motivo a la realización de la presente investigación fue profundizar sobre el origen y la causa del fenómeno político conocido como transfuguismo político en el Hemiciclo parlamentario y sus efectos a la institucionalidad de los partidos políticos. Evidenciar los hechos existentes como la paralización de la agenda legislativa durante meses, cambios de diputados a distintos partidos políticos sin demostrar argumentos válidos, sin ser expulsados de la agrupación política, acciones que denotan la ausencia de cultura política. Como resultado de lo anterior, conviene analizar y dar respuesta a las siguientes preguntas:

¿Cómo afecta el transfuguismo al desempeño de la democracia participativa? ¿De qué forma debilita el transfuguismo político el desempeño de los partidos políticos dentro del sistema político guatemalteco?

Si un político se convierte en tráfuga, es necesario comprender que este fenómeno no es solo una mutación de identidad de los diputados, sino que también es un problema del deficiente diseño institucional, el cual sistemáticamente establece incentivos para la desinstitucionalización permanente de los partidos políticos. Carpio (1984) afirma. “El partido político es un mecanismo, un agente catalizador de intereses económicos y sociales” (p.12). Y que por lo tanto no se resolverá con la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en una crisis de valores y ética política, que debe contrarrestarse con la permanente formación cívica y de cultura democrática de los representantes y representados.

La institucionalidad de los partidos políticos dentro del Hemiciclo parlamentario tiene una dimensión y una gran relevancia en la representación política dentro del Estado y en una democracia representativa de partidos políticos ya que son una parte esencial de la democracia representativa y que mediante ellos la población basa sus preferencias políticas para poder ser gobernados, por lo que se puede indicar que son entidades de interés público.

Para Maurice Duverger un partido político es definido como “una comunidad de una estructura particular caracterizada por relaciones internas entre los miembros de la comunidad”. (Duverger, 1957, p. 275).

El transfuguismo político vino a romper con esta definición de relaciones entre los miembros de la comunidad partidaria y vino a responder a las características con las que se le suele asociar, debe tener por lo menos un elemento que el político quiera tener al abandonar un partido para integrarse a otro, lo hace en la perspectiva de obtener un beneficio personal. Como tener mejores oportunidades de postulación o quizá como candidato a un cargo en la directiva de su nueva agrupación o simplemente mejores relaciones internas con los miembros de su nueva agrupación política, lo cual en su antigua organización ya no podía haber sostenido. El transfuguismo político tiene un elemento de oportunismo y pragmatismo, de acuerdo con el que mejora su estatus, privilegios e intereses.

1.1.3 Preguntas Generadoras

- ¿Por qué es el transfuguismo político un fenómeno que debilita la representación de la democracia participativa?
- ¿Debería el transfuguismo político afectar la base social de un partido político en el Hemiciclo parlamentario?
- ¿Cómo afecta el transfuguismo político el desempeño de los partidos políticos dentro del sistema político guatemalteco?
- ¿Qué efectos tiene el transfuguismo en el sistema de partidos políticos?

1.1.3.1 Pregunta General

- ¿Hasta qué punto el transfuguismo parlamentario puede provocar el debilitamiento de los partidos políticos en el Hemiciclo parlamentario?

1.1.3.2 Pregunta Específica

- ¿Establecer la forma como se explica el transfuguismo político en Guatemala como un proceso de elección racional?
- ¿Cuáles son las causas del surgimiento del transfuguismo político en el Organismo Legislativo?
- ¿Conocer de qué manera justifican los diputados el transfuguismo político?

1.1.4 Objetivo de la Investigación

- Identificar la manera en que un partido político se ve debilitado a causa del transfuguismo en el Organismo Legislativo.

1.1.4.1 Objetivos Específicos

- Analizar (investigar) o explicar el transfuguismo político en Guatemala como un proceso de elección racional.
- Conocer (identificar) cómo afecta el transfuguismo político al sistema de democracia representativa.

1.1.5 Delimitación de la Investigación

1.1.5.1 Unidad de análisis

La investigación se basó en la dinámica del transfuguismo parlamentario dentro del Congreso de la República de Guatemala.

1.1.5.2 Periodo histórico o temporal

La investigación se realizó durante el periodo 2012–2019; porque aquí la práctica del transfuguismo alcanza su máximo auge y también empieza a ser limitada y prohibida por las reformas a la norma legal.

1.1.5.3 Ámbito geográfico

Congreso de la República de Guatemala, Ciudad de Guatemala.

1.1.6 Tipo de Investigación

Por la naturaleza del fenómeno el estudio se basó en una investigación cualitativa, ya que “abarca el estudio, uso y recolección de una variedad de materiales empíricos – experiencia personal, historia de vida, entrevistas, textos– que describen los momentos habituales y problemáticos y los significados en la vida de los individuos” (Vasilachis, 2006, p. 25).

La cual permitió un análisis de datos e historia para comprender las causas del transfuguismo político, su origen y cómo el mismo determina la dinámica de la democracia representativa en el Organismo Legislativo.

Para alcanzar los objetivos de la investigación planteada también se utilizó la investigación documental que se realizó a través de la consulta de documentos (libros, revistas, periódico, registros, etc.). La investigación documental forma parte del proceso de investigación científica ya que se pudieron recoger o consultar los documentos, de índole permanente, es decir, que se consultaron en todo momento sin alterar su naturaleza, se observa sistemáticamente sobre los hechos y realidades empíricas cotejando diferentes documentos de interpretación de datos e información sobre el transfuguismo político utilizando para ello diferentes métodos, instrumentos y técnicas para obtener los resultados expuestos en el presente trabajo de investigación.

1.2 Métodos, técnicas e instrumentos

1.2.1 Método

En la presente investigación se usó el método inductivo ya que a través de éste se pudo lograr conocer y estudiar las diferentes acciones comunes que se logran reflejar en un grupo con similitudes para poder obtener una respuesta sobre el tema investigado; porque también este método está generalmente asociado con el enfoque cualitativo ya que aborda los hechos sociales tratando de comprenderlos, asimismo recoge las acciones de los individuos y la forma en que se relacionan con otras conductas similares.

1.2.2 Técnicas

Se tuvo como técnicas la revisión documental y un análisis hemerográfico de los medios escritos y digitales, entre los cuales se pueden mencionar; el Periódico, Prensa Libre, La Hora, revistas, etc. Abarcando el periodo de 2012 - 2019. El análisis y selección de ejemplares se realizó de acuerdo con los tiempos en que fueron presentándose los casos del transfuguismo político en el Organismo Legislativo.

1.2.3 Instrumentos

Los instrumentos metodológicos para la recopilación de la información se basaron en la elaboración y aplicación de tres guías semiestructuradas (ver anexos), para las entrevistas individuales, instrumentos que fueron respondidos por los entrevistados. En las entrevistas se hicieron las mismas preguntas y con el mismo orden a todos los entrevistados; el hecho de plantear las mismas preguntas en el mismo orden a todos los entrevistados, introdujo un elemento de coordinación y de secuencia en la dinámica de la

entrevista. Los involucrados fueron actores clave como los diputados ejerciendo cargos en el Hemiciclo parlamentario, tanto en el ámbito político partidista, como académicos especialistas en el tema que dieron soporte a obtener respuestas al planteamiento presentado, el objetivo de esta entrevista fue obtener de manera eficiente los aspectos o características sobre el transfuguismo político.

En ese sentido, el proceso de investigación se dividió en cuatro etapas; la primera etapa consistió en la realización de comparaciones teóricas y legales; en la segunda etapa se realizó un análisis de documentos escritos y digitales (estudio hemerográfico); en la tercera etapa se realizaron entrevistas semiestructuradas con los actores involucrados en el conocimiento del transfuguismo político, como los integrantes del Organismo Legislativo, así como especialistas electorales e investigadores de diferentes instituciones y por último en la cuarta etapa se procedió a la tabulación, al procesamiento y análisis de la información obtenida mediante un análisis de los datos.

1.3 Abordaje Teórico

1.3.1 Marco Teórico

El transfuguismo parlamentario puede estudiarse desde la teoría de elección racional (TER), la razón de ello es que la acción individual se supone como adaptación óptima a un entorno institucional, por lo tanto las reglas del juego determinan el comportamiento de los actores, el cual en su momento tiene consecuencias políticas - sociales, esto se puede interpretar como cuando un legislador decide abandonar al partido que lo postuló, lo cual realiza por diversas razones, procedimientos, convenciones, estrategias, formas organizativas de las cuales se construye la actividad política y comportamientos que se dan dentro del Organismo Legislativo, esto no trae consecuencias directas para el legislador sino para el sistema electoral y de partidos políticos, en consecuencia el transfuguismo político es un proceso de elección racional que muestra cómo un político abandona la

ideología de un partido, para pasar a otro; donde entran en juego las ideologías de los partidos políticos, el interés electoral, los intereses individuales y los colectivos en un contexto de democracia representativa.

El presente marco teórico se desarrolla desde la teoría de elección racional (TER), aplicándolo al fenómeno del transfuguismo político.

Según Pablo Abitbol y Felipe Botero, en el artículo titulado “Estructura conceptual y evolución reciente” respecto al tema de la teoría de la elección racional, exponen que “Las unidades de análisis de la Teoría de la Elección Racional son acciones humanas individualmente consideradas. Sus explicaciones se basan en la idea de que los fenómenos sociales pueden ser comprendidos en términos de interacción entre acciones humanas individuales”, (Abitbol & Botero, 2005. p. 134).

Las acciones humanas que conllevan una característica de intencionalidad y una racionalidad, donde el proceso de decisión presupone para el individuo maximizar su utilidad a un menor costo posible. Así el conjunto de acciones realizadas por el individuo busca una utilidad esperada.

Los Partidos Políticos son el principal elemento dentro de la Democracia Representativa, ya que son éstos el vínculo de representación y participación de la ciudadanía con los cargos públicos. Es por ello que los principales actores dentro del sistema político guatemalteco son los partidos políticos, los cuales son definidos en el Artículo 18 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos vigente en Guatemala como “instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinido, salvo los casos establecidos en la presente ley, y configuran el carácter democrático del régimen político del Estado”. (Decreto número 1-85 Asamblea Nacional Constituyente, 1985).

Dichas organizaciones se caracterizan por: poseer una estructura organizativa, proponer candidatos a diferentes cargos públicos, utilizar medios de comunicación para sus campañas electorales, entre otras funciones.

Por su parte el tráfuga se convierte en un oportunista electoral; concepto que será definido como:

“la acción de una persona que desarrollando una actividad política, sacrifica sus principios por conveniencia personal, lo importante para él o ella, es aprovechar la ocasión para lograr sus propósitos prescindiendo de toda ética, ideología o compromiso contraído con anterioridad. Algunos autores lo tildan de ser una combinación de arribismo, descaro y desvergüenza. Con frecuencia, se utiliza el término oportunista, como un franco ataque contra alguna figura política cínica y con una ambición desmedida o que desea tener un rápido ascenso. Se encuentran, principalmente, dentro de los partidos políticos o en los sindicatos”. (INEP, 2017, p.1106).

Así, el político de forma racional, elige y decide por qué partido transfugarse. Este se encuentra en un sistema con distintos partidos políticos, dependiendo de los incentivos, la ideología, sus creencias, preferencias e interpretaciones del contexto en el cual se encuentra inmerso; el diputado tomará la decisión que mayor beneficio le sustente a un menor costo posible, esta acción depende de la estrategia utilizada por el diputado, quien definirá si los beneficios son a corto o a largo plazo.

1.3.2 Teoría de la Elección Racional (TER).

La teoría de la elección racional, también conocida como teoría de elección o teoría de la acción racional, es un marco teórico que es utilizado para entender y modelar formalmente el comportamiento social y económico. Usado en ciencia políticas para interpretar los fenómenos políticos a partir de supuestos básicos que derivan de principios de la economía, el comportamiento de los individuos en el sistema político es similar al de los agentes en el mercado, siempre tienden a maximizar su utilidad o beneficio y a reducir los costos o riesgos.

Abitbol y Botero (2005). “Las unidades de análisis de la Teoría de la Elección Racional son acciones humanas individualmente consideradas. Sus explicaciones se basan en la idea de que los fenómenos sociales pueden ser comprendidos en términos de interacción entre acciones humanas individuales” (p. 132).

De esta forma las acciones humanas se describen como decisiones caracterizadas por una intencionalidad (causadas por razones) y una racionalidad. Este proceso de decisión presupone para el individuo maximizar su utilidad a un menor costo posible. Es decir, el conjunto de acciones realizadas por el individuo busca una utilidad esperada. Teniendo en cuenta que la Teoría de Elección Racional muestra como la racionalidad del ser humano tiende a ser limitada, el objeto de análisis no es el individuo sino las acciones de estos.

La teoría de la elección racional fue abriéndose paso a disciplinas como la ciencia política y a todas aquellas disciplinas que estudian procesos donde existen actores sociales que de alguna manera van tomando decisiones o que eligen entre alternativas. Cuando los actores actúan con relación a otros no sólo se comportan racionalmente sino que su conducta puede describirse de acuerdo con sus actuaciones, sin que por ello debamos necesariamente compartirlas.

Cerguera, Orjuela y Gómez (2018) estiman que:

La teoría de la elección racional es una perspectiva teórica general de las ciencias del comportamiento humano, y su ámbito es el de la interacción humana, es decir, se refiere a toda clase de situaciones sociales. En tal sentido, resulta importante preguntar si los individuos siempre presentan un patrón comportamental óptimo y maximizador en sus decisiones; entendiendo este patrón, como un aspecto característico de la teoría de la racionalidad. (p. 222).

El político de forma racional, elige y decide para que partido transfugarse. Este se encuentra con muchas y distintas opciones hacia donde irse, dependiendo de los incentivos, la ideología, sus creencias, preferencias en las cuales se encuentra inmerso; el político

tomará la decisión que mayor beneficio le traiga a sus intereses personales a un menor costo posible. Lo anterior se puede manifestar que es una acción de la cual depende mucho la estrategia que va a seguir el político, ya que es el único que definirá si los puede conseguir a corto o largo plazo.

1.3.3 Estudio del Transfuguismo desde la Teoría de la Elección Racional (TER).

La disciplina parlamentaria-partidaria desde la teoría de la elección racional asume que personalmente cada legislador acepta la línea de acción apuntada por el liderazgo partidista debido a dos razones:

- a). la disciplina aumenta su capacidad personal de negociación y
- b). asegura el apoyo de la organización para el desarrollo de su carrera política.

De acuerdo a este diseño, como actores racionales, los parlamentarios efectúan un cálculo sobre la conveniencia de sujetarse a tales directrices, toda vez que este comportamiento les genera beneficios superiores a los de su resistencia.

El transfuguismo político enmarcado en la teoría de la elección racional, se puede explicar como un proceso en donde un político abandona el partido político que le ha dado el aval para transferirse a otro partido político que en teoría le dará mejores oportunidades y beneficios.

Al realizar esta dinámica el político pone en juego las ideologías de los partidos políticos. Entonces para entender mejor el fenómeno del transfuguismo político se debe tener en cuenta las justificaciones objetivas y subjetivas. Asimismo se pueden mencionar los mecanismos que causa esta acción social, ya que las decisiones que toman los políticos

son acciones humanas particulares que se pueden describir como decisiones que comparten dos propiedades generales las cuales son la intencionalidad y la racionalidad.

Entonces el transfuguismo es una decisión definitivamente racional, en donde el político decide hacer el cambio de partido político, es el resultado de una toma de decisión y las creencias del político es la toma la decisión final frente a varias opciones que se le presentaban en su panorama de acción. El fin primordial del proceso decisorio es obtener beneficios personales y electorales; las creencias son acciones que particularmente individualiza el político a busca maximizar su utilidad.

De esta forma, el transfuguismo político amparado bajo las causas utilitarias se establece como el resultado de una decisión racional que busca como fin la elección del político tráfuga dentro de una contienda electoral. Los partidos políticos dentro de esta lógica se convierten en sus cómplices y por supuesto en una empresa electoral en beneficio de los mismos políticos tráfugas.

El transfuguismo político nace como efecto del multipartidismo y la fragmentación de los mismos partidos políticos, sin embargo hay tráfugas políticos que solo los mueve el deseo y aspiraciones personales claro está, que solo buscan mejorar su status quo político y así obtener un lugar dentro de la representación política del país o simplemente el poder cambiar de un partido político los posiciona beneficiosamente en términos de su carrera política.

Los partidos políticos son vehículos o empresas electorales, por lo que una vez el político tráfuga llegue al poder a través de cualquier partido político, olvida los intereses de este y se enfoca en sus intereses individuales. En ese sentido, el transfuguismo político termina siendo entonces una conducta o acción realizada únicamente por el individuo en particular (político tráfuga), quien intencionalmente teniendo en cuenta sus preferencias, creencias y la interpretación del contexto decide dejar el partido en el que se encuentra

afiliado para transitar a otro, ya sea por incompatibilidad con la ideología del partido o porque desea obtener beneficios personales.

1.3.4 Democracia

Como bien sabido es que la Ciencia Política es la disciplina que estudia la teoría y práctica de la política, el comportamiento político en el Estado, es fundamental tener presente que se requiere definir instituciones que de alguna manera forman el sistema político guatemalteco y dentro del mismo se encuentra la democracia, los partidos políticos, el sistema de partido, y para ello es necesario entender las consecuencias del transfuguismo político en el Órgano Legislativo.

Grecia se considera la cuna de la civilización. El concepto de la democracia surgió en Atenas en el año 508 a.C. Los atenienses nombraron a Clístenes de Atenas que fue un político de la Antigua Grecia, famoso por haber introducido el sistema democrático a la ciudad de Atenas, el cual se sustentaba en que todos los ciudadanos eran iguales ante la ley. A este lo eligen para crear una nueva forma de gobierno. Esta debería de permitir la participación del pueblo en las decisiones políticas. Este fue el principio de la democracia. La palabra democracia está formada por (δῆμος = demos = pueblo), (κράτος = Krátos = gobierno), y el sufijo (-ia = cualidad), es decir “gobierno del pueblo” (Anders, 2020, p. s.n.).

Para Rodríguez Burgos la democracia es:

Un sistema político en el que se tiene el derecho al voto para elegir a los representantes en elecciones periódicas, sin embargo, a lo largo del tiempo, a este concepto se le han agregado características, derechos, libertades, requisitos económicos, sociales y políticos que han llevado a pensar que la democracia es un sistema político que ya no puede existir más. (Rodríguez Burgos, 2015, p. 49).

El análisis que deja la autora Rodríguez Burgos es que este tipo de definición de democracia, que ha quedado retrasado a las democracias modernas, porque según sus palabras el término democracia es más que solo el derecho al voto para elegir a los representantes en elecciones periódicas, ya que, conforme el paso del tiempo se van adquiriendo nuevos retos y la población va adquiriendo nuevos derechos y obligaciones a los cuales esta definición ya no encuadra con las mencionadas características.

También hay que tomar en cuenta que bajo el nuevo orden económico mundial, esta definición se queda corta, por el simple hecho que existen demandas sociales y por supuesto las políticas, bajo este lema es que esta definición deja de ser referente y tiene que mutar hacia el futuro, acorde a las nuevas necesidades de la población política de la nación.

John Dewey (2004) indica que:

La democracia solo se dará en la medida en la que los ciudadanos estén más involucrados activamente en el proceso político, siendo elemento indispensable la educación de los ciudadanos, reconociendo los intereses mutuos como "factor del control social" para así generar un cambio continuo en los hábitos sociales. Con ciudadanos educados se podrían hacer mejores elecciones y para obedecer las resoluciones que dictaban sus gobernantes. Por tanto, se considera que una sociedad es democrática en la medida en la que se facilita la participación de los ciudadanos en condiciones iguales. (p. 91).

El autor Dewey en su definición que los ciudadanos tienen que involucrarse más en el proceso político, pero como se hace, mediante una educación política, formando agrupaciones que sean vigilantes del control social, y de las actuaciones de sus autoridades, asimismo una población fiscalizadora social de sus autoridades políticas, ya muchos optaron por no acudir a las urnas a emitir su voto, ahora ya no se puede mencionar a la vieja política como factor fundamental de esa decepción sino que también la nueva política que ha contribuido a que la población sea anuente a las elecciones por falta de afinidad política.

Ahora bien como cambiamos este pensamiento político, Dewey indica que tiene que ser con la educación a la ciudadanía, llevándolos a la concientización de que existe un factor común que debe ser el control social, como lo indica la frase “la unión hace la fuerza” Este lema se usó por primera vez por las Provincias Unidas de los Países Bajos, pero se logra a través de un cambio de hábito político, donde la ciudadanía llega a comprender que hacerse de la vista gorda o no ponerle atención a los temas políticos es un grave error, así que hay que educarlos para que sean unos ciudadanos con conciencia social y política, para que puedan elegir a sus gobernantes de una manera distinta y no como la forma actual de elegir a las autoridades, para tener realmente una igualdad de derechos para cada ciudadano y tener una participación ecuaníme.

Por otro lado, Robert Dahl (1989) menciona que:

Las democracias debieran ser llamadas poliarquías que es un sistema creado en el siglo veinte, aunque algunas de las instituciones que la definen aparecieran en el siglo diecinueve en un pequeño número de países. En sentido etimológico significa "muchos gobernantes", el politólogo norteamericano Robert Dahl, autor de una teoría empírica de la democracia que se enmarca dentro de las corrientes pluralistas. En 1953, Dahl utiliza el término para designar el conjunto de procesos sociales existentes en los sistemas políticos democráticos, debido a que el control de las decisiones gubernamentales por medio de los funcionarios electos, elecciones periódicas, derecho a voto, derecho a libertad de expresión, acceso a fuentes de información y derecho a formar asociaciones políticas, dándole prioridad a las libertades, de expresión, de asociación y de acceso a la información, también señala que se debe tener derecho a voto, con una libre competencia en elecciones que se lleven a cabo periódicamente de forma libre y justa, siendo un gobierno democrático aquel que responde a sus preferencias, sin establecer diferencias políticas entre ellos (p. 18).

El autor Dahl en su definición de democracia indica que deberían de llamarse poliarquías ya que es un sistema político que no es gobernado o dirigido por solo una persona, sino que es dirigido por muchos, pero también se puede decir que este término se puede emplear o usar para designar al conjunto de procesos sociales incluyentes en los sistemas democráticos, de ese modo se pueden controlar las decisiones gubernamentales.

Entonces se puede decir que la democracia de Robert Dahl es inclusiva, porque se pueden obtener derechos como la libre asociación y formación de organizaciones políticas, acceso a la información, por mencionar algunos y por supuesto a las libertades como la libre expresión, así tal como lo indica nuestro ordenamiento jurídico en la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 140 Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades.

El autor Sartori, hace referencia a:

La democracia como la abreviación que significa liberal –democracia y distingue tres aspectos de democracia, la democracia como principio de legitimidad, como sistema político y como ideal o un deber ser. La primera indica que el poder deriva del pueblo, la democracia como sistema tiene relación con la titularidad del poder y el ejercicio del mismo y por último se considera como un ideal no es lo que en realidad debería de ser. (Sartori, Partidos y Sistemas de Partidos, 1980, p. 219).

El teórico Giovanni Sartori, define a la democracia y la distingue con aspectos como el principio de legitimidad el cual es nada más que la emanación de la voluntad del pueblo y es adquirida mediante el voto de la ciudadanía, entonces se puede decir que la legitimidad es otorgada por la población a sus representantes en elecciones libres mediante el sufragio por medio de su voto, las cuales se deben de llevar a cabo bajo condiciones iguales para todas las partes involucradas, así es como se legitima la democracia. Este aspecto es el referente muy básico para la democracia, ya que organizar elecciones periódicas no es

suficiente, sino que deben ser competitivas para todos los ciudadanos participantes a cargos de elección popular y que puede ser condicionada y removida.

Como sistema político, cuando en la democracia se actúa en igualdad política y jurídica de todos los ciudadanos, donde todo ciudadano debe ser tratado con igualdad sin distinción alguna, tal como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 2°. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, y el principio de seguridad jurídica que consiste en la confianza que tiene el ciudadano hacia el ordenamiento jurídico de un Estado de Derecho, pero el sistema político no debe ser empleado como un instrumento de dominación, tiene relación con la titularidad del poder y el ejercicio del mismo pero es una condicionante necesaria para el sistema democrático.

También lo denomina el autor como un ideal o un deber ser, donde la democracia se debe de desarrollar y de promover los valores para todos los ciudadanos, debe de ser inclusiva y no exclusiva para la ciudadanía, bajo el manto de la constitucionalidad.

En el análisis del concepto de democracia, nos damos cuenta que la mayoría de las definiciones coinciden que es un régimen político en el que la soberanía radica en el pueblo y es ejercida por él mismo a través de sus representantes ya sea de manera directa o indirecta.

Con las definiciones anteriores podemos decir que la democracia es un régimen político en el cuál la población tiene el poder legítimo y se lo delega a los funcionarios públicos, los cuales son electos, en elecciones periódicas mediante el voto que les da el pueblo por medio de elecciones periódicas, el sufragio y es a través del voto de cada ciudadano, la cual es regida por un ordenamiento jurídico constitucional el cual promueve el desarrollo de cada ciudadano en todo el territorio nacional.

El poder político le corresponde al Estado el cual ha sido instituido por la mayoría de la ciudadanía a quien representa, confiriéndole el mandato soberano de gobernar dentro de los límites que la ley otorga. A esta forma de gobierno se le conoce como democracia, mediante la cual se trata tanto de encontrar los medios de hacer gobernar al pueblo, sino preferencialmente en el escoger a los sujetos más capaces de gobernar a quienes se les otorga un poder lo suficientemente amplio para que puedan dirigir la nación con las limitaciones legales de todo funcionario público. El mandato gubernamental y sobre los cuales se asiente el Republicanismo, se ejerce sobre tres ejes fundamentales: el Organismo Ejecutivo, el Organismo Judicial y Organismo Legislativo; para el caso de nuestro país Guatemala, tiene como característica fundamental la independencia de cada uno de estos organismos, representado por un Sistema Republicano. En la actualidad Guatemala tiene una democracia representativa.

En las democracias modernas normalmente tienen la condición de ciudadanos todos los hombres y mujeres mayores de edad, siendo la mayoría de edad fijada generalmente en los 18 años, como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 147. Son ciudadanos los guatemaltecos mayores de dieciocho años de edad. Los ciudadanos no tendrán más limitaciones, que las que establecen esta Constitución y la ley, la participación es uno de los elementos o componentes básicos de la misma. De hecho, la democracia no existe sin participación. La participación no basta para sostener el concepto de la democracia representativa, se requieren partidos políticos, instituciones, poderes del Estado y un Estado.

1.3.5 Partidos Políticos.

En las democracias actuales, los partidos políticos son considerados el epicentro de las mismas democracias, porque constituyen las opciones en que la población se basa para

sus preferencias políticas y ser gobernados, por lo que son consideradas entidades de derecho público.

Según la definición del teórico Max Weber (1969). El partido es “la forma de socialización que, descansando en un reclutamiento libre, tiene como fin, proporcionar poder a su dirigente dentro de una asociación y otorgar por ese medio a sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales” (p. 228).

Anthony Downs (2001), describe a los partidos políticos como:

Máquinas que buscan la mayor cantidad de votos posibles por medio del desarrollo de políticas que convengan al electorado para la obtención del poder. De acuerdo con Downs, un sistema democrático reunía características como competencia entre partidos en elecciones periódicas, el partido electo tiene el control hasta las siguientes elecciones, los partidos perdedores no intentan impedir el ascenso al poder del partido ganador y cada individuo tiene un solo voto en cada elección. (Downs, 2001, p. 57).

A partir de estas características se deduce que en una democracia los partidos compiten en una lucha para la obtención de votos, para una vez obtenido el control, el partido elegido lleva a cabo políticas que satisfagan las necesidades de ciertos grupos de interés, por lo tanto dice que:

La función social del partido está relacionada con las motivaciones privadas que deben realizar a fin de quedarse en el poder, obtener beneficios y tener un mayor prestigio y por parte de los ciudadanos, considerándolos racionales, consideran las elecciones como un medio de elección del gobernante que más les beneficie (Downs, 2001, p. 60).

El autor Downs nos da una definición que encuadra en la democracia representativa, que los partidos políticos cuando entran en la contienda electoral lo hacen de una forma de

máquinas electoreras que les interesa la cooptación de la gran mayoría de votos para afianzarse al poder de una forma legítima, por medio del voto del ciudadano en el sufragio universal, llevando su propaganda hacia el mismo pueblo para convencerlo que es la mejor opción para gobernarlo en el próximo período, que le satisfacerá con las demandas sociales, asimismo sucede con todos los demás partidos en contienda electoral, pero ya una vez finalizada esta contienda electoral el partido ganador tomará posesión del cargo y los demás partidos esperaran una nueva oportunidad en las próximas elecciones.

La Ley Electoral y de Partidos Políticos en Guatemala establece que:

Los partidos políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, salvo los casos establecidos en la presente ley, y configuran el carácter democrático del régimen político del Estado. (Ley Electoral y de Partidos Políticos, 1985, artículo 18).

Como se puede apreciar en nuestra legislación hay una definición de partidos políticos en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, de esta manera se puede decir que los partidos políticos son indispensables para la democracia y que están normados como instituciones de derecho, que son vehículos que los políticos usan para llegar al poder de tal manera que se tienen que coadyuvar al sistema de partidos, donde se crean líderes políticos del presente y del futuro, pero estas instituciones se tienen que adaptar a los intereses de un electorado que con el transcurrir del tiempo se vuelve más exigente que en cualquier momento cambia su modo de pensar hacia una organización, el debate que usen o que tengan estas instituciones es muy importante.

Para cumplir con sus principales funciones un partido político debe saber cuáles son las necesidades o problemas de la sociedad a la cual pertenece dicha institución partidista, ya que van a existir grupos de interés, grupos de presión, grupos voluntarios, también aquellos que dicen ser los representantes de la ciudadanía (grupos auto

nombrados), pero que ninguno tiene el mismo interés, tanto en la representación política como económica, hacia un conglomerado general.

Los partidos políticos tienden a cambiar de estructura partidaria, esto ocurre especialmente después de las elecciones, con ello muchas veces también de liderazgos. En el marco político el ambiente es altamente complejo por eso los partidos políticos deben de ser fuentes de ayuda para la formación política del conglomerado para que estos puedan interpretar los acontecimientos, la información, las alternativas que pueden llevar al cambio de una población, conjuntamente con el fortalecimiento de la institucionalidad partidaria, la cual va aparejada de la obtención de una transparencia en sus fuentes de financiamiento, que permitirá llevar sus funciones de una forma clara y apegada a la ley.

La institución del partido político es una parte complementaria para la democracia, tanto que se ven integrando diferentes ámbitos de la política nacional y al mismo tiempo tienden a formar parte de un mismo gobierno, distintas comisiones, con representación en el Hemiciclo parlamentario, tal como sucede en nuestro país. Como se puede recorrer la historia de Guatemala, a partir de las elecciones de la Asamblea Constituyente de 1984 hasta la fecha, los partidos políticos han basado su predominio a través de su presencia en el ámbito local. Esta presencia les ha permitido tener mayor apoyo a niveles departamentales, en la lucha por los escaños legislativos y la presidencia de la república. Por estas mismas circunstancias los partidos políticos que ganan la presidencia y el mayor número de diputaciones, suelen ser las organizaciones políticas más reconocidas o populares según la población.

1.3.6 Sistema de Partidos

Sartori define que el sistema de partidos es una sub-unidad del sistema político, cuya apertura y evolución han dependido de que los países logren acumular condiciones significativas de representación y participación por parte de los partidos y la ciudadanía,

pero ambas, no son suficientes. Sin embargo, Sartori indica que "si no hay un gobierno constitucional y responsable, ello no conduce en absoluto a una comunidad política basada en los partidos, a un sistema de partidos". (Sartori, 1987, p. 267).

Maurice Duverger, nos indica que varios partidos coexisten en un mismo país:

Las formas y las modalidades de esta coexistencia definen el "sistema de partidos". Continúa manifestando Duverger que, en primer lugar, las similitudes y disparidades que pueden destacarse en las estructuras interiores de cada partido de los que componen el sistema: se distinguirán los sistemas de partidos centralizados y de partidos descentralizados, de partidos totalitarios y de partidos especializados, de partidos flexibles y de partidos rígidos, etc. En segundo lugar, la comparación de los diversos partidos permite determinar elementos nuevos de análisis, inexistentes en cada comunidad de partido aislada: el número, las dimensiones respectivas, las alianzas, la localización geográfica, la repartición política, etc. Un sistema de partido se define por cierta relación entre todos estos caracteres. (Duverger, S.F., p. 231).

Mientras que el sistema electoral es el conjunto de reglas y procedimientos diseñados para designar mediante los votos populares a los representantes públicos, el sistema de partidos puede entenderse como "la composición estructural de la totalidad de los partidos políticos en un Estado" (Nohlen, 1994, p. 38).

Según Leonardo Valdés (2016), indica que:

El sistema de partidos es básicamente el marco de la competencia que entabla este tipo de organizaciones para obtener y ejercer el gobierno, sus funciones resultan de vital importancia en las democracias representativas. Por esta razón, el sistema de partidos funciona como una cámara de compensación de intereses y proyectos políticos que permite y norma la competencia, haciendo posible el ejercicio legítimo del gobierno. El sistema de partidos y los partidos en él incluidos juegan el papel de

instancia mediadora de comunicación entre la sociedad y su gobierno. De este carácter de mediación se derivan las principales funciones de un sistema de partidos: confrontación de opciones, lucha democrática por el poder, obtención legítima de cargos de representación y de gobierno y, finalmente ejercicio democrático y legítimo de las facultades legislativas. La capacidad que el sistema de partidos tiene para satisfacer las anteriores funciones es, en definitiva, el parámetro para evaluar su funcionamiento. Un sistema de partidos que no es capaz de satisfacer todas estas funciones deja de ser un medio efectivo de comunicación entre gobernados y gobernantes. En cambio, un sistema de partidos que sí las satisface es un buen canal de comunicación entre sociedad y gobierno. (Valdés, 2016, p. 39).

Tomando en cuenta los elementos de las definiciones anteriores se puede entender que los partidos políticos no actúan solos en este sistema y que por ende necesitan de otros partidos políticos para interactuar, lo cual llega a conformar el sistemas de partidos (es el resultado de la interacción entre los partidos políticos que compiten entre sí en la arena política). Los sistemas de partidos son el resultado de muchos factores, propios a cada sistema del país que lo cobija, los elementos indispensables que se pueden citar entre algunos están la tradición, la religión, la historia, la estructura económica, la composición étnica-social, entre otros.

Para Giovanni Sartori (1987), el sistema de partidos existe si hay un gobierno constitucional ya que es el responsable de la comunidad política que se basa en los partidos políticos es el gobierno por medio de su legislación. Ahora Maurice Duverger nos indica que el sistema de partidos es la coexistencia de varios partidos políticos en un mismo país, con sus mismas modalidades y similitudes en sus estructuras interiores, también en el tipo de ideologías de estructuración en la comunidad en la cual se desarrollan, en conclusión es una relación entre todos estos caracteres y un poco más. Nohlen (1994), dice que el sistema de partidos no es nada más que la composición estructural de todos y cada uno de los partidos políticos de un Estado.

Según Leonardo Valdés (2016). nos indica que si el sistema de partidos es la competencia que se entabla entre las organizaciones políticas que luchan por obtener y ejercer el poder mediante el gobierno, es el resultado de una cámara de compensación de intereses políticos, los partidos políticos son el medio de comunicación entre el gobierno y sus gobernados, pero que su principal función es la mediación entre la sociedad y el gobierno, sin la mediación el sistema de partidos resulta inoperante ya que deja de cumplir sus funciones de comunicación. En cambio, sí un sistema de partidos satisface la comunicación entre la sociedad y el gobierno, es un sistema que está cumpliendo con la función más importante y que el comportamiento de los partidos políticos está supeditado a las condiciones y estructura de la competencia por el poder político, las cuales siempre van o varían de una sociedad con otra.

La historia demuestra que, debido a la evolución, los sistemas de partidos no permanecen constantes e inalterables. Se les puede considerar como instituciones naturales de la democracia representativa, y vale resaltar que solo donde existen partidos políticos puede existir un sistema de partidos.

1.3.7 Sistema político de Guatemala.

Guatemala proclamó su nueva Constitución de la República en 1985, consecuentemente también estableció algunas leyes de rango constitucional como la Ley Electoral y de Partidos Políticos, donde dicha ley busca crear y establecer un sistema electoral que desarrolle el sistema político y sistema de partidos políticos, todo acorde a sus necesidades como país. Guatemala está dividida en 23 distritos electorales, los 22 departamentos y el distrito metropolitano el cual está conformado por la ciudad de Guatemala. Ciertas candidaturas son por medio de lista cerrada y bloqueada, aunque en la Ley Electoral y de Partidos Políticos no lo dice textualmente.

El Tribunal Supremo Electoral registra acontecimientos fundantes a la apertura democrática de 1985 y con ello la creación de un nuevo sistema de partidos políticos, este proceso de apertura se realiza con la creación del mismo Tribunal Supremo Electoral y continua con el empadronamiento de más de dos millones y medio de ciudadanos, donde se inscriben 14 partidos políticos (que son los fundadores del actual sistema político). En el actual sistema político guatemalteco el promedio de vida de un partido político es de aproximadamente 6.95 años, lo cual es relativamente muy bajo, a ello le podemos añadir su bajo desempeño dentro y fuera del gobierno y su relación con la ciudadanía.

La oferta política es la conducta agregada que materializa las estrategias implícitas en el sistema electoral que a final de cuentas debe ser el reflejo de la estructura social prevaleciente. Los diseños electorales son prácticamente únicos, como también lo es la sociedad en la que se introduce. En cualquier circunstancia, el sistema electoral, induce la modalidad en que los electores conocen y reciben la oferta política para pronunciarse frente a ella.

Para efectos del análisis se entenderá que el sistema político guatemalteco adquiere una forma “híbrida”, que quiere decir que, por una parte, se trata de un sistema político que se legitima mediante elecciones libres y transparentes; pero que el ejercicio del poder (una vez celebradas las elecciones) es ejecutado mediante mecanismos no democráticos, sino antidemocráticos, autoritarios y amparados en estructuras paralelas para lucrar de forma ilegítima y fraudulenta. (Matul, 2015. p. 13).

Para el sistema político guatemalteco en su desarrollo histórico ha consolidado un sistema político racista, autoritario y excluyente que gira alrededor de los intereses de la clase más influyente y poderosa del país, la cual sufre un cambio aparente con la firma de los Acuerdos de Paz, que ofrecía una estabilización del sistema, que se miraba prometedor al crecimiento económico, al combate a la pobreza y el desempleo, también apuntaba a un mejoramiento a la salud y la educación, pero todo quedó solamente en el papel.

Con resultados casi nulos y una transición fallida el sistema político guatemalteco muestra una vez más su débil institucionalidad bajo la influencia de grupos de poder tanto tradicionales como emergentes en la toma de decisiones importantes en la política nacional, y con ello muestra un sistema de partidos con altos índices de ilegitimidad que le permite tener una limitada conexión con el pueblo, lo que le accede el control de espacios políticos a otros actores emergentes, y la institucionalidad ha sido debilitada y cooptada por poderes paralelos.

El sistema político guatemalteco tiene su deterioro institucional y la principal causa radica en los partidos políticos que funcionan para los políticos como vehículos que los conducen hacia las contiendas electorales carentes de propuestas reales, de ideología política y conciencia social, en la actualidad Guatemala cuenta con 20 partidos políticos: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS), Unión del Cambio Nacional (UCN), Valor (VALOR), Bienestar Nacional (BIEN), Frente de Convergencia Nacional (FCN-NACIÓN), Movimiento Semilla (SEMILLA), Partido Político Visión con Valores (VIVA), TODOS (TODOS), Compromiso, Renovación y Orden (CREO), Partido Humanista de Guatemala (PHG), WINAQ (WINAQ), Partido Unionista (PU), Prosperidad Ciudadana (PC), Unidad Revolucionaria Nacional (URNG-MAIZ), Independiente (IND), Partido de Avanzada Nacional (PAN), Victoria (VICTORIA), Movimiento para la Liberación de los Pueblos (MLP), PODEMOS (PODEMOS). Los que aparecen cada tiempo de elecciones y se van desapareciendo hasta las próximas, tampoco cumplen con la función fiscalizadora, ni con la función mediadora que deberían de cumplir, y sus afiliados participan en sus actividades partidistas nada más para obtener oportunidades laborales.

El sistema guatemalteco de partidos políticos se encuentra en una caída libre sin ninguna incidencia positiva ya que solamente porque ha heredado los vicios caudillistas y antidemocráticos en sus organizaciones sino también en la elección de sus candidatos, hay que agregarle la influencia de la iniciativa privada que busca invertir en financiamientos partidarios ya sean lícitos o ilícitos para tener cierto control en la gobernabilidad y claro

está para optar a cargos claves en el gobierno y con ello conseguirse de poder y así evitar reformas de ley que le sean perjudiciales. Pero de igual forma los partidos políticos constituyen las instituciones claves del régimen de sistemas de partidos lo cual forma el epicentro de la democracia representativa.

La investigación plantea una nueva forma de aplicación de los conocimientos generados o adquiridos de investigaciones anteriores. La forma de atacar, con legitimidad y eficacia, el transfuguismo es dando al electorado la potestad de castigar a los diputados tránsfugas a través de mecanismos democráticos, el sistema de elección uninominal que garantiza la competencia electoral directa.

Se tratará de explicar que existen varios tipos o clases de transfuguismo y que no solo es el cambiar de una bancada a otra, por intereses mezquinos, o por debilitar la institucionalidad de algún partido político.

Se pretende que a partir del análisis del transfuguismo político, sus causas y sus implicaciones en el escenario legislativo se podrá crear en el lector un panorama amplio y concreto sobre la manera en que los funcionarios públicos que pertenecen a un partido político deciden abandonarlo; además dar a conocer a la población en general las verdaderas causas que originan el retiro de estos funcionarios. Otro de los beneficios es que se genere en el lector una visión más certera de opinión general ya que muchos solo se conforman con lo que dicen los medios de comunicación, y por este medio se les pretende ilustrar sobre la realidad que vive nuestro país.

CAPÍTULO II

2.1 Antecedentes

En el presente capítulo se consultaron investigaciones previas que contribuyen a conocer como se ha abordado el tema del transfuguismo político en el Hemiciclo parlamentario de la República de Guatemala, lo que nos llevó a desarrollar la presente investigación a la génesis del mismo hasta llegar a la actualidad de cómo afecta este fenómeno a la institucionalidad de los partidos políticos y asimismo a formular un análisis de los cambios ocurridos dentro del mismo poder legislativo guatemalteco.

Algunos autores (los cuales se mencionan más adelante), hacen referencia de la poca existencia de la ideología de los partidos políticos o de sus militantes, lo cual se comprobó con esta investigación. El estudio del transfuguismo político ha sido un tema abordado por politólogos desde 2004. Recientemente, la idea de analizar el comportamiento político en el Hemiciclo parlamentario fue utilizando técnicas cuantitativas.

En relación a este fenómeno parlamentario fue de ayuda la revisión bibliográfica y documental, ya que se pudo identificar algunas tendencias teóricas y argumentativas en materia del transfuguismo político en el Congreso de la República de Guatemala, vinculado al tema de la desinstitucionalización de los partidos políticos al desarrollo y el proceso de la democracia participativa, se encontró una diversidad de informes realizados por autores y teóricos que lo abordaron como tema de investigación general. Los aportes que de alguna manera fueron significativos para la elaboración de la presente investigación condujeron a:

El primer trabajo en Guatemala que aborda el tema del transfuguismo con exclusividad es la tesis de grado titulada “LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS DIPUTADOS DISIDENTES DENTRO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA” elaborada por Ayleen Rodríguez. La autora hace un análisis de la representación y del papel

que juegan los diputados desde una perspectiva legal y concluye que esa disidencia es algo negativo con serias repercusiones sobre la representación, el sistema de partidos políticos y la democracia en general.

Existen varios elementos que proporcionaran funciones a la realización de esta tesis como: la representatividad, constituyendo ésta la función esencial que ejercen los diputados del Congreso de la República, respecto a su origen histórico y los elementos objetivos y subjetivos que la contienen, ya que es éste elemento el que será objeto de análisis profundo para la determinación de su situación en el campo de los diputados disidentes y de los partidos políticos. Afirma Rodríguez (2004): “La disidencia es un elemento necesario para el establecimiento de los motivos que le permitieron su nacimiento dentro de la vida parlamentaria...” (p. 17).

Para autores como Rodríguez el tema del transfuguismo político es muestra de la democracia representativa en toda su amplitud, ya que al renunciar a un partido político, después de haber sido electo por el partido político como representante de un determinado porcentaje de la población, demuestra la libertad de elección que posee un diputado, en dado caso este ya no esté de acuerdo con los lineamientos y los principios ideológicos del partido político al que pertenece, pueden decidir renunciar a él e integrarse a la institución política que esté acorde a su ideología o condiciones políticas, con la supuesta consecuencia positiva de evitar las dictaduras partidistas que surgen en el Organismo Legislativo.

Asimismo la autora Jiménez Badillo en la obra titulada “Integridad y equidad electoral en América Latina”, respecto al tema del transfuguismo político manifiesta que:

Los resultados electorales determinan el reparto de curules en las Asambleas Legislativas de Centroamérica, pero estos se modifican en la praxis política, cuando los legisladores ya en funciones, cambian a otro partido, coalición o bloques independientes, fenómeno identificado como transfuguismo político. En este estudio se exploran los casos centroamericanos de Guatemala (2012-2016) y Panamá (2009-

2014), desde una doble perspectiva: 1). Recurrencia del transfuguismo legislativo; y 2). Regulación formal para disuadir dicho proceso que tiene por efectos, una cambiante correlación de fuerzas que, o bien puede beneficiar al partido en el gobierno; o bien a los bloques de oposición. Se argumenta que este comportamiento de los actores políticos, genera fracturas interpartidarias y debilitando la institucionalización, lo cual altera las reglas del juego democrático. (Jiménez Badillo, 2015, p. 236).

Por su parte Luis Fernando Mack y Mario L. Arrivillaga, (2005) escriben en los “Cuadernos de formación política”, titulado “El transfuguismo parlamentario”, donde indican que particularmente los diputados al Congreso de la República de Guatemala, recurren al transfuguismo político cuando un grupo de diputados de un determinado partido se separa del bloque legislativo al que pertenece y conforma uno nuevo, esta es una nueva tendencia en el Organismo Legislativo, pero no solo es eso sino que los clasifica en tres variedades o clases:

1). **Individual**: un diputado electo por un partido se declara independiente o se une a la bancada de otro partido;

2). **Colectivo**: cuando un grupo de diputados de un partido que ha participado en una coalición se separa del bloque parlamentario original para conformar un bloque legislativo diferente; y

3). **Colectivo partidista**: ocurre cuando un grupo de diputados de un partido específico decide retirarse del partido que lo postuló y se declara independiente como bloque, se une a otro partido o bancada o decide formar una bancada distinta.

En este último caso pueden sumarse otro u otros bloques partidistas que provienen de un partido distinto, para conformar un solo bloque. (Mack y López, 2005, p.7).

Estas nuevas clasificaciones indican que hay cambios serios y que tienen implicaciones políticas significativas, ya que la correlación de fuerzas dentro del Congreso de la República de Guatemala se vuelve cambiante.

La acción política por parte del político tráfuga y su comportamiento son condiciones imperantes en un sistema político y los frecuentes señalamientos como lo son la falta de identidad partidaria, las disputas dentro del partido o el oportunismo de los representantes electos popularmente.

Por otro lado, en cuanto a la información existente sobre el transfuguismo parlamentario se encontró material disponible y accesible lo cual pareció interesante y muy acertado en su artículo el siguiente autor; Javier Fortín, (2008), en su artículo titulado: “Transfuguismo parlamentario en Guatemala: algunos casos”, publicado en el “Cuaderno de información política”, mediante un análisis de la racionalidad y cambio de partido político que hace el tráfuga, indica que estas decisiones son tomadas porque los individuos son “maximalistas”, y solo buscan satisfacer sus intereses individuales, con este orden de ideas, los legisladores se consideran racionales ya que optan por los medios más rentables hacia sus intereses, haciendo un balance de sus recursos, los recursos de las bancadas y posiblemente los recursos de transacción por la migración.

Fortín también hace una comparación del transfuguismo con el ámbito laboral, donde los partidos políticos le hacen ofrecimientos de recursos por los servicios políticos a los legisladores, es allí donde se da este fenómeno del transfuguismo político ya que estos deciden prestarle sus servicios al cúmulo de recursos que los partidos políticos ofrecen por su labor legislativa. El Organismo Legislativo sirve como un mercado ya que se da la oferta y la demanda, todo dependiendo de los recursos que se están acumulando por los partidos políticos, ya que el objeto principal es buscar por parte de los legisladores su reelección, por consiguiente influir en el sistema electoral y en la escala partidista, importándoles poco o nada lo que le causen a los partidos políticos por la práctica de este fenómeno.

Landa Arroyo señala que:

El transfuguismo parlamentario se puede presentar bajo dos modalidades; la primera denominada tráfuga impropio que es cuando se rompe la disciplina del grupo en una votación congresal y la segunda el tráfuga propiamente dicho, que es cuando habiendo sido elegido en la lista de un determinado partido se pasa a otro, por voluntad propia o por expulsión (Landa, 2001, p. 219).

El Profesor de Derecho Constitucional y Coordinador de la Maestría en Derecho Constitucional de la Pontificia Universidad católica del Perú en el año 2001 César Landa Arroyo es aún más específico con el nombramiento de los tráfugas parlamentarios ya que da el nombre y momento en que sucede cada acto y por consiguiente dándoles así una categoría: describiéndolos de la forma siguiente; el tráfuga impropio se vuelve o convierte en el parlamento mismo ya sea por cualquiera que sea la causa de su traspaso, pero el fenómeno se da dentro de la institución o del parlamento mismo, dándose este actuar ya dentro de la praxis parlamentaria; ahora el tráfuga propiamente dicho, es aquel que se trasmuta de una agrupación política a otra agrupación política, pero este movimiento suele suceder ya sea antes de llegar al parlamento o cuando ya esté ocupando su curul en el mismo, el único requisito indispensable es que ya haya sido electo de una lista y por un determinado partido político en las elecciones generales.

Considerando que es muy cierto que el tema del transfuguismo político ha sido abordado multitud de veces, de alguna manera se pudo confirmar a través de la revisión bibliográfica que este tema no ha sido visto o investigado desde la desinstitucionalidad que causa el transfuguismo político a los partidos políticos en el Hemiciclo parlamentario sobre todo que es de gran importancia al sistema de partidos guatemaltecos y su cumplimiento en las prioridades de la agenda legislativa durante décadas se ha vivido en la praxis política este debilitamiento partidista.

2.2 Marco legal

El fundamento legal del Congreso de la República de Guatemala se encuentra señalado en el TÍTULO IV, CAPÍTULO II, artículo 157 al 181 de la Constitución Política de la República de Guatemala promulgada en 1985; misma que fue reformada durante el año 1993.

La Ley Orgánica del Organismo Legislativo (LOOL), entró en vigencia con sus reformas el 21 de diciembre de 1994, bajo el Decreto número 63-94. Esta ley regula lo relativo a la estructura, funcionamiento y organización del Congreso de la República y rige además los principios de las prácticas de representación democrática y de la administración en los asuntos del Organismo Legislativo.

2.3 Integración

El Congreso de la República de Guatemala se basa en dos sistemas de integración como lo indican la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente de 1985, en su artículo 205 y la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 157:

a). El Sistema de Diputaciones Distritales, que se refiere a que cada distrito electoral está en su derecho de elegir a un diputado y a uno más por cada 80,000 habitantes, y;

b). El sistema de Diputaciones por Listado Nacional, que implica la elección de diputados en una proporción equivalente a la cuarta parte del total de diputados electos por los distritos electorales.

De acuerdo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para la distribución de diputaciones de ambos sistemas, se utiliza la representación proporcional de minorías a través del método D'Hondt, aplicado con el fin de repartir proporcionalmente los escaños en el Congreso de la República de Guatemala, así cada partido político obtendrá los curules que le corresponden por un período de cuatro años con posibilidad de ser reelectos en las próximas elecciones.

2.4 Principales funciones

Al ser el Organismo Legislativo uno de los tres poderes del Estado, la ley le otorga funciones específicas al Congreso de la República de Guatemala, las cuales se detallan a continuación:

2.4.1 Función de representación

El artículo 161 de la Constitución de la República de Guatemala, establece que:

Los diputados son representantes del pueblo. El pueblo, delega el ejercicio de su autoridad a quienes son electos diputados y por medio de este sencillo procedimiento, los inviste de representación; de forma que los diputados, tanto en sus actuaciones y como en las decisiones que respalden, de cualquier naturaleza, actúan según su criterio personal, de acuerdo con la línea política del partido político y como delegados y representantes del pueblo que los eligió.

El carácter representativo del Congreso, tiene su base en la teoría de la representación popular, (su precursor es Rousseau y esta teoría es la más usada en los regímenes democráticos), piedra angular de las democracias liberales. En estas

democracias, todos los hombres son iguales, ninguno es superior a otro, salvo que esa posibilidad devenga de un mandato otorgado mediante una elección.

La representación política surge como un fenómeno sociológico conjuntamente con el nacimiento del Estado democrático moderno, así en la sociedad democrática, el conjunto de ciudadanos, delega mediante elecciones competitivas a las personas que han de representarles y ejercitar por ellos, esos derechos. El Organismo Legislativo, cuyo producto fundamental que es la ley y la producción del derecho interno, sujeta a los otros poderes del Estado, ordenándoles qué hacer y cómo deben de realizarlo.

En la cita de Maurice Duverger menciona que:

La palabra representación se aplica aquí a un fenómeno sociológico y no a una relación jurídica, define el parecido entre las opiniones política de la nación a las del parlamento. Los diputados representan a sus electores no como un mandatario representa a su mandante, sino como una fotografía representa un paisaje, un retrato a su modelo. El problema fundamental consiste en medir el grado de exactitud de la representación, es decir, el grado de coincidencia entre la opinión pública y su expresión parlamentaria. (Duverger, 2012, p. 398).

2.4.2 Función legislativa

La creación de normativa consiste en la capacidad para crear, emitir y formular normas, así como reformarlas o derogarlas, en estricto apego a las reglas constitucionales y a las que el propio organismo ha creado para su funcionamiento. Esta función implica, además, que se presenten proyectos de resolución, acuerdos legislativos y puntos resolutivos.

Esta función también es ejercida en su participación dentro de las comisiones de trabajo del Congreso, en las cuales puede presentar enmiendas a las iniciativas que presenten otros diputados o bien que lleguen al Congreso provenientes de órganos externos a quienes la Constitución reconoce ese derecho, así como en su función, cuando los proyectos, una vez conocidos por las comisiones de trabajo, son puestas a discusión en el Pleno del Congreso, dentro del proceso de formación de la ley. (Mijangos Contreras, 2016, p. 14).

La función legislativa responde al principio clásico que tiene a la legislación como una de las manifestaciones más claras del poder político. El Estado de Derecho se caracteriza por sustituir el gobierno de los hombres (monarquías absolutas, teocracias, tiranías) por el de las leyes (democracia representativa). Es por medio de leyes o por ejercicio de la actividad del poder Legislativo, como se definen cuestiones fundamentales del Estado.

Es potestad Legislativa decretar, reformar y derogar leyes. Emitida la ley por el Órgano Legislador y sancionada, promulgada y publicada entra en vigor, en el tiempo previsto o legal, siendo su texto el de obligado acatamiento. Es principio constitucional, en materia de emisión de leyes, el respeto a la jerarquía, normativa o material y no puede alterarse sin caer en causa de nulidad.

2.4.3 Función de control y fiscalización

Estas funciones implican la vigilancia de que el ejercicio de poder del Organismo Legislativo se mantenga apegado a la ley, así como el seguimiento al cumplimiento de todos aquellos compromisos que éste asume. Asimismo van desde el control estrictamente político, cuya expresión más pura es la interpelación a los Ministros con responsabilidad

ante el Congreso, hasta la citación de los funcionarios y los controles de fiscalización, los de carácter financiero y los administrativos.

Como consecuencia de la interpelación puede producirse, dentro del capítulo de debate de la misma, la presentación de voto de falta de confianza al Ministro o Ministros interpelados, para lo cual debe presentarse a consideración del Pleno del Congreso, moción que tendrá carácter de asunto privilegiado.

Fundamentalmente debe considerarse que la función de control que ejerce el Congreso, es el ejercicio de los mecanismos legales y adecuados, para determinar que los actos realizados por el Gobierno, están apegados a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes, verificando el cumplimiento de aquellos compromisos que se han determinado, tanto en el instrumento de presupuesto como los planes elaborados por el propio Gobierno.

Para la realización de la función controladora y fiscalizadora sobre el Organismo Ejecutivo, se han creado algunas herramientas las cuales se describe a continuación:

- a). **Formación de comisiones:** Con el propósito de investigar el involucramiento de funcionarios en actos de corrupción o ilegalidades o simplemente asuntos específicos que planteen problemas de interés nacional.

- b). **Estudio y análisis del informe anual del Presidente de la República:** Presenta la situación general del país, que incluye todo aquello que se haya hecho durante el año de gestión que se está reportando (Artículo 183 inciso i, Constitución Política de la República de Guatemala).

c). **Conocimiento de la memoria de actividades que presenta cada Ministro de Estado:** En ésta cada Ministro tendrá que incluir la ejecución presupuestaria de cada Ministerio. También deben examinar el informe anual del Procurador de Derechos Humanos, todo esto para fiscalizar la rendición de cuentas del Ejecutivo (Artículo 198 Constitución Política de la República de Guatemala).

d). **Las interpelaciones:** Son instrumentos que permiten informar, verificar, debatir y orientar los posicionamientos de los Ministros de Estado frente a temas específicos, como las leyes o negociaciones sobre las cuales estén trabajando (artículo 166 y artículo 199 Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 139 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República).

La interpelación es un control político, es una función estatal establecida como un reconocimiento de los principios de soberanía popular y representación política. El texto constitucional vigente ha concedido tal potestad al Organismo Legislativo, por ser éste un Órgano eminentemente representativo y político del Estado.

e). **Voto de falta de confianza a los Ministros:** Los diputados pueden presentar su voto de falta de confianza a los ministros tras una interpelación. Dicho voto deberá ser avalado por el mínimo de cuatro diputados y luego debe ser aprobado con el voto de la mayoría absoluta del total de diputados. Seguidamente el ministro debe presentar al Presidente de la República, su renuncia al cargo, haciéndolo también del conocimiento del Congreso de la República. (Artículo 167 Constitución Política de la República de Guatemala).

El mandatario puede aceptar o rechazar la renuncia. Si la acepta, el ministro queda destituido del cargo, si la rechaza el interpelado podrá recurrir ante el Congreso, dentro de los ocho días a partir de la fecha del voto de falta de confianza. El Congreso votará nuevamente sobre la ratificación de la falta de confianza, cuya aprobación requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de diputados del Congreso de la República. Si se ratifica el voto de falta confianza el interpelado debe dejar el cargo de inmediato.

f). **La aprobación y fiscalización presupuestaria:** Es una función de control del Congreso de la República que está orientada a velar por el buen manejo de la cosa pública por parte de los funcionarios del Estado. Esto significa el control por parte del Legislativo de presupuestos e inversiones, así como de programas y proyectos realizados por el Ejecutivo.

La función de fiscalización del Congreso de la República debe partir de lo que establece el Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado, para determinar si las entidades gubernamentales cumplen o no con dichos lineamientos.

Estas funciones de control y fiscalización no solo corresponden a iniciativa del pleno o de los diputados que forman las comisiones o bloques legislativos, es mandato obligatorio tal como lo indica el artículo 183 inciso w) de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece la siguiente forma:

Someter cada cuatro meses al Congreso de la República por medio del ministerio respectivo un informe analítico de la ejecución presupuestaria, para su conocimiento y control. A lo cual le podemos agregar el precepto constitucional establecido en el artículo 241, El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

Los diputados, las comisiones, o el mismo Congreso, pueden citar a los funcionarios del Ejecutivo para interrogarlos sobre las dudas que tengan, y estos tienen la obligación de asistir para dar las respectivas respuestas. Lo anterior no significa que sea lo mismo que la interpelación, sino puede ser solamente una citación.

2.5 Órganos legislativos

Los Órganos del Congreso de la República de Guatemala son aquellos mediante los cuales se ejercen las diversas funciones congresistas, siendo estos los regulados en el Título II, Capítulos del I al VI de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo Decreto Número 63-94 del Congreso de la República de Guatemala:

- a). **Pleno del Congreso:** Constituye la autoridad superior integrada por los diputados reunidos en número suficiente de acuerdo a lo que establece la ley. (Artículo 7 Ley Orgánica del Organismo Legislativo Decreto Número 63-94 del Congreso de la República de Guatemala).
- b). **Junta Directiva del Congreso:** Conformada por el presidente, tres vicepresidentes y cinco secretarios. La elección se hace por planilla y por votación breve, con el voto

favorable de la mayoría absoluta de los diputados que integran el Congreso. Los miembros de esta Junta Directiva podrán durar en el ejercicio de sus funciones un período de un año con la posibilidad de reelegirse. (Artículo 9 Ley Orgánica del Organismo Legislativo Decreto Número 63-94 del Congreso de la República de Guatemala).

c). **Presidencia:** El presidente del Congreso de la República es el funcionario de más alta jerarquía del Organismo Legislativo, y como tal, ejerce la dirección, ejecución y representación de dicho Organismo. El Presidente del Congreso es a su vez Presidente de la Junta Directiva, de la Comisión de Régimen Interior y de la Comisión Permanente. ... (Artículo 17 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo Decreto Número 63-94 del Congreso de la República de Guatemala).

d). **Comisión Permanente:** Está compuesta por el presidente, tres secretarios designados por sorteo que practicarán el presidente en presencia de los secretarios que integran la Junta Directiva y tres diputados electos por el pleno del Congreso. Si por cualquier razón el pleno no efectuare la elección, la Comisión Permanente se integrará con los tres vicepresidentes que conforman la Junta Directiva. Durante el receso del Pleno, la comisión permanente asumirá todas las funciones de la Junta Directiva, además ejercerá las funciones que les asignan la Constitución Política y cualquier otra ley. ... (Artículo 23 Ley Orgánica del Organismo Legislativo Decreto Número 63-94 del Congreso de la República de Guatemala).

e). **Comisión de Derechos Humanos:** Se conforma por un diputado de cada partido político representado en el correspondiente período legislativo, electo a propuesta de

sus respectivos partidos políticos. (Artículo 25 Ley Orgánica del Organismo Legislativo Decreto Número 63-94 del Congreso de la República de Guatemala).

f). **Comisiones de Trabajo:** Las Comisiones constituyen órganos técnicos de estudio y conocimiento de los diversos asuntos que les someta a consideración el pleno del Congreso de la República o que promuevan por su propia iniciativa. Cada comisión deberá tener por lo menos un miembro de cada bloque legislativo que así lo requiera y lo proponga. El número de miembros de cada comisión, no podrá ser menor de siete ni exceder de 15. (Artículo 27 Ley Orgánica del Organismo Legislativo Decreto Número 63-94 del Congreso de la República de Guatemala).

g). **Comisiones extraordinarias y específicas:** El Congreso de la República podrá crear comisiones extraordinarias o específicas en la forma que acuerde hacerlo. ... (Artículo 32 Ley Orgánica del Organismo Legislativo Decreto Número 63-94 del Congreso de la República de Guatemala).

h). **Jefes de Bloque:** La junta de los Jefes de Bloque, presidida por el Presidente del Congreso de la República, se integra con la totalidad de los Jefes y Subjefes de bloques legislativos con representación en el Congreso de la República, integrados de conformidad con el artículo 46. Todos los bloques legislativos gozan de idénticos derechos. Quienes conforman la Junta de Jefes de Bloque, deberán reunirse semanalmente con el presidente del Congreso para conocer y aprobar la orden del día o la agenda propuesta al pleno del Congreso. (Artículo 48 Ley Orgánica del Organismo Legislativo Decreto Número 63-94 del Congreso de la República de Guatemala).

2.6. Conformación de bloques legislativos

El Artículo 46 de la Ley del Organismo Legislativo regula la única forma para poder constituir bloques legislativos, el cual dice: Constituyen bloques legislativos, uno o más diputados que sean miembros de un partido político que haya alcanzado representación legislativa en las elecciones correspondientes, y que mantenga su calidad de partido político de conformidad con las leyes aplicables. . (Artículo 46 Ley Orgánica del Organismo Legislativo Decreto Número 63-94 del Congreso de la República de Guatemala, Reformado por el Artículo 24 del Decreto Número 14-2016 del Congreso de la República).

2.7. Sesiones

Existen diferentes clases de sesiones que se celebran en el Congreso de la República de Guatemala y que se encuentran reguladas en los Artículos 74 al 80 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo Decreto Número 63-94 del Congreso de la República de Guatemala, las cuales son las siguientes:

2.7.1 Periodo de sesiones

Al inicio de cada periodo legislativo, que conforme la Constitución es de cuatro años, el Congreso deberá reunirse, sin necesidad de convocatoria, el 14 de enero del año en que se inicia el período constitucional, ese día se realiza la sesión de instalación del Congreso, en la cual deberán participar todos los ciudadanos que resultaron electos en las elecciones generales realizadas y cuyas credenciales hubieren sido calificadas previamente. Tal como lo indica el Artículo 158 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el que establece: “Sesiones del Congreso. El período anual de sesiones del Congreso se inicia el catorce de enero de cada año sin necesidad de convocatoria”.

El día de la sesión de instalación del Congreso, los ciudadanos electos deberán prestar juramento de fidelidad a la Constitución Política de la República de Guatemala, y en esta forma iniciar el período constitucional para el cual fueron electos. En la misma sesión de instalación, deberán proceder a elegir la primera junta directiva, la cual durará en sus funciones un año calendario.

2.7.2 Periodo de sesiones ordinarias

En igual forma que al inicio de una legislatura, el artículo 158 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el período anual de sesiones del Congreso se inicia el catorce de enero de cada año sin necesidad de convocatoria. El Congreso se reúne en sesiones ordinarias del catorce de enero al quince de mayo, en una primera fase, y del uno de agosto al treinta de noviembre, en una segunda fase, dentro del mismo período ordinario anual de sesiones.

De Igual forma el artículo 74 Ley Orgánica del Organismo Legislativo Decreto Número 63-94 del Congreso de la República de Guatemala, Reformado por el Artículo 24 del Decreto Número 14-2016 del Congreso de la República de Guatemala, señala que las sesiones ordinarias están limitadas en sus días y el tiempo que acuerde el Pleno (nombre que identifica a los diputados en su totalidad).

La división del período de sesiones ordinarias en dos fases, se dio como consecuencia de la reforma constitucional aprobada por el Congreso de la República en el año 1993, reforma que se produjo después del denominado autogolpe de Estado (el Serranazo), durante el gobierno del ex presidente Jorge Serrano Elías, las reformas propiciadas por una serie de movimientos políticos para el retorno a la vida institucional, que posteriormente y para su formalización, fueron aprobadas en Consulta Popular el mes de 1994, entrando en vigencia las mencionadas reformas en abril de mismo año.

Bajo esta norma se puede decir que el derecho de todo habitante de la República de Guatemala puede presenciar las sesiones que se lleven a cabo por el Congreso de la República de Guatemala, siempre que no exista alguna limitación legal o constitucional, lo cual no puede ser vedado por autoridad alguna y no puede negársele a una persona el acceso a las instalaciones del Congreso de la República de Guatemala para poder presenciar las sesiones públicas que se lleven a cabo.

2.7.3 Sesiones extraordinarias

Tanto la Constitución Política de la República, como la propia Ley Orgánica del Organismo Legislativo, establecen que el Congreso, podrá reunirse en sesiones extraordinarias al ser convocado por la Comisión Permanente o por el Organismo Ejecutivo, para conocer los asuntos que motivaron la convocatoria.....
(Artículo 158 Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 75 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República de Guatemala).

2.8 Diputados del Congreso de la República de Guatemala

Los diputados al Congreso de la República de Guatemala son funcionarios del Estado, los cuales representan al pueblo en toda actividad política u otra actividad que competa a la población de Guatemala; es decir, son representantes del pueblo y dignatarios de la Nación, tal como lo indica el artículo 161 de la Constitución Política de Guatemala.

La Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República establece en su artículo 53: “que los diputados, individual y colectivamente

deben velar por la dignidad y prestigio del Congreso de la República y son responsables ante el pleno y ante la Nación por su conducta”.

Para poder entender un poco más sobre lo que significa la figura de diputado del Congreso de la República de Guatemala, analizaremos algunas definiciones.

Ley Orgánica del Organismo Legislativo, establece en su artículo 53 que Diputado es el: “dignatario de la nación y representante del pueblo” (Decreto Número 63-94 del Congreso de la República de Guatemala).

Se le conceptualiza como: “Miembro de un Parlamento o Asamblea; en particular miembro del Congreso de los Diputados” (Diccionario jurídico Espasa, 2002, p. 245).

En el derecho parlamentario, se observa que las diversas constituciones establecen los requisitos y calidades que las personas deben de reunir para ser elegidas por los miembros del cuerpo electoral y formar parte en los parlamentos, asambleas o congresos. En un sistema representativo el diputado "es la persona que ha conseguido un acta que le permite tener asiento en la Cámara Baja (o única, cuando el sistema es unicameral), y participar en concepto de representante del pueblo en las tareas legislativas y de otra índole encomendadas al parlamento". En España, durante el tiempo que estuvo vigente el Estatuto Real de 1834 se empleó como sinónimo el término de Procurador en Cortes. El término diputado, comienza a popularizarse cuando se utilizó para designar a los representantes parlamentarios ante las Cortes de Cádiz, por lo que tiene una gran tradición en la lengua española, aunque en otros países latinoamericanos, este vocablo es comúnmente sustituido por "delegatario" como en Colombia, o por el de "asambleísta". (Instituto de Estudios Parlamentarios, 1998, p. 256).

Como se puede apreciar en las definiciones anteriores, en la propia Constitución de la República de Guatemala y en la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, se indican que diputado es todo aquel ciudadano que fue electo democráticamente en los comicios, y que el Tribunal Supremo Electoral le ha expedido su credencial, que han sido juramentados en

el Hemiciclo parlamentario y que ocupan un curul en el mismo, por ende son los representantes del pueblo y dignatarios de la nación con poder para poder ejercer el cargo, asimismo con las limitaciones que la ley les ordena por el cargo que ostentan.

Se puede concluir que un diputado se caracteriza por ser un ciudadano electo popularmente para integrar el Hemiciclo parlamentario de Guatemala, durante el periodo establecido por la Ley, para representar al pueblo, crear leyes a favor de sus electores y de observancia general con carácter de obligatoriedad a toda la nación, con funciones de fiscalización, de control, de administración de los recursos estatales y su correcta inversión en beneficio de toda la población guatemalteca.

2.9 Requisitos para optar al cargo de diputado

El Artículo 162 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que para ser electo diputado se requiere:

- a).** Ser guatemalteco de origen; y
- b).** Estar en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

El Artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica quienes son los nacionales de origen y reza así:

Son guatemaltecos de origen, los nacidos en el territorio de la República de Guatemala, naves y aeronaves guatemaltecas y los hijos de padre o madre guatemaltecos, nacidos en el extranjero. Se exceptúan los hijos de los funcionarios diplomáticos y de quienes ejerzan cargos legalmente equiparados.

Nuestro sistema constitucional permite el pluralismo de edades, puesto que parte de reconocer los derechos ciudadanos a los mayores de dieciocho años de edad; también

establece las edades especiales para el ejercicio de determinados derechos, especialmente los de orden político para el acceso a determinados cargos, tal como lo indica el Artículo 147 de la Constitución Política de la República de Guatemala donde establece que “son ciudadanos los guatemaltecos mayores de dieciocho años de edad. Los ciudadanos no tendrán más limitaciones, que las que establecen esta Constitución y la ley”.

Asimismo la Ley Electoral y de Partidos Políticos indica en su Artículo 2 que “son ciudadanos todos los guatemaltecos mayores de dieciocho años”.

Adicionalmente a los requisitos que la Constitución Política de la República establece para optar por el cargo de diputado al Congreso de la República de Guatemala; está la limitante que para ser candidato a diputado, el aspirante no puede hacerlo de forma individual, sino que debe pertenecer de manera obligatoria a una organización política, o a un partido político, ya que estos son los que tienen el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular tal como lo indica el Artículo 212 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos: “Los partidos políticos legalmente reconocidos podrán postular e inscribir candidatos para todos los cargos de elección popular”.

A modo de conclusión conviene hacer énfasis en que la función pública inherente al cargo de Diputado al Congreso de la República es una de las más importantes entre las funciones públicas que existen en el esquema político-jurídico guatemalteco, pues la labor de los diputados coadyuva al mantenimiento del orden institucional idealizado por el legislador constituyente, aunado a que por su medio se concretiza la correcta organización jurídica y política del Estado. La dignidad es una cualidad, o una condición innata al representante, innata al funcionario. (Instituto de Justicia Constitucional, 2019, pág. 293).

2.10 Restricciones para optar al cargo de diputado

El Artículo 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que no pueden ser diputados:

- a). Los funcionarios y empleados de los organismos Ejecutivo, Judicial y del Tribunal y Contraloría de Cuentas, así como los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral y el director del Registro de Ciudadanos; Quienes desempeñen funciones docentes y los profesionales al servicio de establecimientos de asistencia social, están exceptuados de la prohibición anterior;
- b). Los contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del municipio, sus fiadores y los que de resultas de tales obras o empresas, tengan pendiente reclamaciones de interés propio;
- c). Los parientes del Presidente de la República y los del Vicepresidente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- d). Los que habiendo sido condenados en juicio de cuentas por sentencia firme, no hubieren solventado sus responsabilidades;
- e). Quienes representen intereses de compañías o personas individuales que exploten servicios públicos; y
- f). Los militares en servicio activo.

Si al tiempo de su elección, o posteriormente, el electo resultare incluido en cualquiera de las prohibiciones contenidas en este artículo, se declarará vacante su puesto. Es nula la elección de diputado que recaiga en funcionario que ejerza jurisdicción en el distrito electoral que lo postule, o que la hubiere ejercido tres meses antes de la fecha en que se haya convocado a la elección.

2.11 Antecedentes del transfuguismo político en Guatemala

Los antecedentes que se abordaron, es desde la iniciación de la democracia en Guatemala en 1985, ya que en este periodo es donde realmente se empieza a denotar esta práctica que con el tiempo va aumentando hasta llegar a la limitación que pone la Ley Electoral y de Partidos Políticos con las reformas en el 2016, pero que realmente es solo una fachada hacia la solución de dicha problemática, que en realidad el mismo cuerpo legislativo no quiere solucionar, ya que son los mismos diputados los que son afectados.

El Congreso de la República de Guatemala está formado por una sola cámara de diputados (unicameral), donde todos son elegidos por listas cerradas, en las cuales es utilizada la fórmula D'Hondt de representación proporcional de minorías tal como lo indica la Ley Electoral y de Partidos Políticos en su artículo 203 del Decreto número 1-85, de la Asamblea Nacional Constituyente.

Cada elector cuenta con dos votos para el Congreso de la República de Guatemala, uno para escoger representantes por circunscripción distrital y el otro para escoger representantes por circunscripción nacional. La asamblea se compone de congresistas distritales a razón de un diputado por cada 80,000 habitantes en el distrito, que sería un total de 128 diputados y se completa con los parlamentarios nacionales con un número de 32, cuyo conjunto equivale a un 25% del total de diputados electos distritalmente, según la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos en el año 2016.

El Congreso de la República de Guatemala se ha compuesto de un número distinto de diputados a partir de 1985, por el hecho que la población ha ido incrementando con el paso del tiempo y los censos poblacionales así lo han demostrado. Es por esa razón que con el cambio poblacional ha aumentado el número de diputados distritales y nacionales en el Congreso de la República de Guatemala según el último censo realizado en el año 2018.

Empezando con el período del presidente Vinicio Cerezo, el Congreso de la República de Guatemala estaba integrado por 100 diputados y con el paso del tiempo hasta

los últimos comicios el número de diputados han llegado a ser de 160 en su totalidad, en el periodo del presidente Alejandro Giammattei Falla 2020-2024.

Se puede decir que a partir del inicio de la nueva era democrática en Guatemala, el transfuguismo político en el Congreso de la República de Guatemala ha sido una constante que se ha mantenido hasta la novena legislatura.

En 1986 la Democracia Cristiana Guatemalteca ascendió al poder, Vinicio Cerezo fue electo Presidente de la República de Guatemala; a mediados del mandato, la bancada de la Democracia Cristiana Guatemalteca, con mayoría absoluta en el Congreso de la República de Guatemala, rompió relaciones con el mandatario y el partido, y casi el 25 % de los diputados renunciaron a la organización, formando otro bloque que más adelante se convirtió en partido político. Desde entonces se han venido dando casos de separación de parlamentarios que por una u otra razón se han alejado de sus filas declarándose independientes o bien aglutinándose en otros partidos (Periódico La Hora, 2008, p. 1).

Desde entonces, en los periodos sucesivos continúa esta práctica que ha tocado a todos los partidos políticos más de alguna vez. El transfuguismo político dio como consecuencia el cambio en la distribución partidaria en el Congreso de la República de Guatemala. Si en el inicio de una legislatura se elige una cantidad de partidos que da igual número de bancadas que integra el Organismo Legislativo, con este fenómeno podían llegar a reproducirse otras bancadas independientes, lo que conlleva al debilitamiento de la institucionalidad los partidos políticos en el Hemiciclo parlamentario.

2.12 Definición de Transfuguismo

El transfuguismo es definido, según el Diccionario de la Real Academia Española (2020). Como:

Aquella actitud y comportamiento de aquél que, especialmente en la vida política, se pasa de una ideología o colectividad a otra. También refiere a la persona con cargo público que no abandona éste al separarse del partido que lo presentó como candidato. (S.P.).

El transfuguismo se presenta (en la arena política) como aquel comportamiento en el que una persona legalmente elegida mediante el voto popular, decide abandonar la institución política en la que se encontraba para pasar a engrosar las filas de otra. El cual se desarrolla y envuelve dentro de un sistema de representación democrática.

Se entenderá por transfuguismo político el acto por el cual un diputado, renuncia a un partido político, habiendo sido electo o cuando ya está ejerciendo el cargo, mediante sufragio universal, para un período, y estuviere designado en uno de los órganos establecidos, automáticamente cesa en el cargo del órgano del Congreso de la República de Guatemala que integrare, el cual será asumido por un diputado del partido representado; el renunciante no podrá optar a ningún cargo dentro de los órganos del Congreso de la República de Guatemala. (Decreto número 1-85, de la Asamblea Nacional Constituyente).

El transfuguismo se ha instituido en el Congreso de la República de Guatemala como un elemento más del sistema político guatemalteco. Con la llegada de la democracia, el Estado de Derecho, el sistema de partidos políticos y la creación de la actual Constitución Política de la República de Guatemala en el año 1985; el transfuguismo vino a incorporarse en un lugar privilegiado en el comportamiento normal de los legisladores en el sistema político. Éste es un fenómeno que describe claramente la situación política del país, desde que se instauraron los gobiernos democráticos este fenómeno fue y sigue siendo empleado con mayor periodicidad de una legislatura a otra, dando así el causal del debilitamiento a las organizaciones partidistas dentro del Hemiciclo parlamentario.

Según Sartori (1994), se han clasificados los sistemas electorales principalmente por la forma en que los votos se transforman en escaños. Pero ¿Qué puede decirse de quién

resulta elegido? ¿Cómo se convierte alguien en candidato y es elegido para un cargo? en todo caso, lo más frecuente es que los candidatos sean incluidos en la papeleta electoral basados en su fuerza dentro del partido y como resultado de una contienda dentro del mismo (p. 27).

En Guatemala el sistema electoral ya está esquematizado porque usa el sistema de conteo de votos mediante el sistema de D'Hondt en cual efectivamente transforma los votos en escaños y señala quien o quienes son los ganadores en la contienda electoral proporcionándoles los escaños respectivos a cada organización política, ahora el tema de quien resulta elegido o como lo eligen en sus partidos políticos es cuestión de afinidad, compañerismo o porque son los dueños de las mismas organizaciones políticas, ya que bien es sabido que la ley pide los mínimos requisitos para optar a ese cargo público y los partidos políticos tienen la libertad de postular a quienes ellos consideren idóneos o aptos para sustentar dicho cargo parlamentario.

Fortín (2008) afirma que:

La incidencia del transfuguismo parlamentario ha despertado un gran interés en Guatemala a diferencia del resto de países de la región. De los estudios académicos más recientes se puede destacar que los diputados reelectos al Congreso de la República de Guatemala, han cambiado de partido político (p. 142).

En la misma línea Javier Fortín hace una acotación sobre el transfuguismo parlamentario y en efecto despierta un gran interés de obtener el conocimiento y las consecuencias de porque en Guatemala se produce este fenómeno tan abruptamente sin tener ninguna consecuencia ni política ni jurídica, probablemente hasta que entra en

vigencia la reforma de la Ley Electoral y de Partidos Políticos que normar este fenómeno y le pone un alto hasta cierto punto, pero que no lo frena del todo.

Villamizar (2007), sugiere que:

Las migraciones deben ser vistas en el contexto histórico de la joven democracia guatemalteca. Al igual que otros fenómenos, el cambio de partido se debe evaluar desde una perspectiva de largo plazo, donde se sitúe a los partidos políticos y a las instituciones democráticas en su realidad evolutiva. En ese caso, desertar puede ser una práctica que genere partidos políticos institucionalizados en el futuro. Ahora bien, el común denominador en todos estos estudios ha sido la carga normativa y la valorización del transfuguismo como una muestra de corrupción, de falta de seriedad de los partidos políticos y de ética de los diputados guatemaltecos. (p. 143).

Los resultados electorales determinan el reparto de curules en las Asambleas Legislativas de Centroamérica, pero éste se modifica en la praxis política, cuando los legisladores ya en funciones, cambian a otro partido, coalición o bloques independientes, fenómeno identificado como transfuguismo. En este estudio se exploran los casos centroamericanos de Guatemala (2012-2016) y Panamá (2009-2014), desde una doble perspectiva: 1). Recurrencia del transfuguismo legislativo; y 2). Regulación formal para disuadir dicho proceso que tiene por efectos, una cambiante correlación de fuerzas que, o bien puede beneficiar al partido en el gobierno; o bien a los bloques de oposición. Se argumenta que este comportamiento de los actores políticos, genera fracturas interpartidarias y débil institucionalización, lo cual altera las reglas del juego democrático. (Jiménez Badillo, 2015, p. 236).

La autora Rodríguez (2004). Hace un análisis de la representación y del papel que juegan los diputados desde una perspectiva legal y concluye que esa disidencia –como caracteriza Rodríguez al transfuguismo– es algo negativo con serias repercusiones sobre la representación, el sistema de partidos políticos y la democracia en general.

El origen y la causa del fenómeno político contemporáneo que sucede en el campo político-partidista guatemalteco, conocido como transfuguismo, se considera una práctica que debilita la democracia participativa. Hechos evidentes como la paralización de la agenda legislativa durante meses en las legislaturas como ejemplo la elección de las cortes del país que es un tema que para algunos analistas ya se convirtió en una inconstitucionalidad, asimismo los cambios de diputados a distintos partidos políticos de un día para otro sin tener un motivo claro y conciso de la decisión que han tomado, son acciones que denotan la ausencia de cultura política partidista.

El transfuguismo ha de responder a las características con las que suele asociarse, debe tener por lo menos un elemento que el político quiera tener al abandonar un partido para integrarse a otro, lo hace en la perspectiva de obtener un beneficio personal. Como ser postulado como candidato a un cargo de elección popular u ocupar un puesto de dirección en su nuevo partido, que en su antigua organización nunca iba a lograr obtener. El transfuguismo tiene un elemento de oportunismo y pragmatismo, según el cual podrá mejorar su estatus, sus privilegios, sus intereses, sus posiciones, entre otras muchas más.

Los factores que explican del transfuguismo parlamentario no son fáciles de identificar, además de las causas que los motivan varían de una persona a otra. El transfuguismo parlamentario puede motivarse por muchos factores diferentes. Cuando un diputado decide abandonar (traicionar) al partido por el cual ha sido elegido es el resultado de un proceso individual, que es racional. El transfuguismo sin discusión alguna altera la representatividad de los partidos políticos, contribuye a la crisis de la representación y definitivamente al debilitamiento de la legitimidad del parlamento legislativo. También cabe resaltar que el transfuguismo afecta la calidad de la democracia representativa en la

medida que deslegitima y desintegra a los partidos políticos, como entes mediadores entre los ciudadanos y las instituciones políticas. La democracia representativa no puede existir sin partidos políticos, en la medida que estos expresan el pluralismo político.

Los escenarios tienden a cambiar con la dinámica que provoca el transfuguismo ya que definitivamente alteran la dinámica interna de las sesiones en el Hemiciclo parlamentario, que van haciendo más difícil las negociaciones entre las bancadas, se imposibilitan los acuerdos, se crean conflictos o confrontaciones que van atrasando la agenda legislativa.

Al atender la naturaleza del transfuguismo político en las mismas legislaturas, puede derivarse al cambio de orientación político-ideológica hacia los partidos políticos, por la búsqueda de mejores posiciones políticas, por intereses económicos o por la mutación ideológica de los diputados. Lo que sí se puede establecer claramente es que el transfuguismo político trajo como consecuencia la alteración en la distribución partidaria en el Congreso de la República de Guatemala. Si en el inicio de una legislatura se elige una cantidad de partidos políticos que daba igual número de bancadas, al final de la misma, con este fenómeno podían llegar a reproducirse otras independientes que no correspondían a ninguna organización partidaria.

En consecuencia, el daño que se causa a la institucionalización de los partidos políticos, el transfuguismo en Guatemala, y los tránsfugas que registra nuestra historia política, partidista, y legislativa. Existen diferentes causas para que un político se convierta en tránsfuga, es necesario comprender que este fenómeno no es solo una mutación de identidad de los diputados, sino que también es un problema de deficiente diseño institucional, el cual sistemáticamente establece incentivos para la desinstitucionalización permanente de los partidos políticos y que por lo tanto no se resolvió con la reforma a la ley electoral y de partidos políticos, ya que es una crisis de valores y ética política, que debe contrarrestarse con la permanente formación cívica y cultura democrática de los

representantes y representados. (Constitución de la República de Guatemala, 1985, artículo 157).

El transfuguismo se aborda desde la Ciencia Política ya que esta ciencia estudia los comportamientos y el Sistema Político Guatemalteco. El objetivo principal de esta investigación es determinar que origina el transfuguismo y como va debilitando el Sistema de Partidos Políticos y el Sistema Político guatemalteco.

2.13 Definición de Tránsfuga

La Real Academia de la Lengua Española (RAE) define como tránsfuga a la persona que pasa de una ideología o colectividad a otra. En el ámbito político, Soto Parera afirma que: es una “denominación atribuida en la política a aquel representante elegido en las listas de un determinado partido político y que pasa del grupo en el que se encuentra a otro grupo diferente antes de concluir el mandato para el que fue elegido, conservando su puesto”. (Soto Parera 2010, p. 1).

Por su parte, Rodríguez Blanco señala que “tránsfuga a todo aquel que ocupa un cargo público representativo y que no se ubica en el grupo político que le corresponde desde una perspectiva político-electoral” (Rodríguez, 2008, p. 299).

La autora Seijas (2000) considera al tránsfuga

A aquel representante elegido en las listas de un determinado partido político y que pasa del grupo parlamentario, grupo municipal, en el que se encuentra a otro grupo diferente antes de concluir la legislatura o mandato para el que fue elegido, conservando su escaño o concejalía. (p. 166).

El autor Luis Efrén Ríos hace referencia que el tráfuga parlamentario, por tanto, es aquel que "ocupa una ubicación parlamentaria distinta a la que le correspondería según su adscripción político electoral" (Navarro Méndez 2000; Tomás Mallén 2002; Soriano 2002). La finalidad de este tipo de tráfuga no es ir por el cargo de elección popular (porque ya lo tiene), sino por un espacio parlamentario diferente al que lo llevó a la representación política. En consecuencia, el militante que abandona un partido para postularse por otro (transfuguismo electoral), no es necesariamente un tráfuga en un sistema parlamentario, porque es parte de su libertad política de afiliarse o dejar de pertenecer a un determinado partido y competir por otro. (Ríos, 2009, p. 78).

Este fenómeno ha generado cambios en la integración de los partidos políticos representados en el Organismo Legislativo y para poder profundizar debemos analizar las causas y factores que conllevan a su realización y determinar porque a pesar de tanto cambio que han mostrados los diputados siguen siendo electos por el pueblo.

Existe una corriente muy interesante con respecto a los tráfugas, la cual contiene dos escenarios: uno el que defienden la fidelidad partidaria; y el otro es el que aboga por la independencia política de los tráfugas. La discusión en el ámbito jurídico se encamina en dos vías. Una nos indica que hay quienes abogan por el respeto que los diputados electos por un partido político deben responder al mismo partido político, ya que es la institución que los postuló y es éste el epicentro del sistema democrático representativo, y quien renuncia a su partido de origen y se pasa a otro, tiene que ser sancionado. El otro escenario es una corriente que afirma que tratándose del tema de la titularidad personal del escaño, el individuo al ser electo es "dueño" del mismo y por ende puede marcharse a otro partido político diferente de aquel por el cual fue electo.

2.14 Tipología del transfuguismo

Asimismo se presenta esta tipología que de alguna manera es muy acertada en sus definiciones y como se pueden tener en relación a las causas que motivan el transfuguismo, Giovanni Forno que fue en el año 2009 Secretario Técnico en el Departamento de Comisiones del Congreso de la República Lima, Perú. Propone la siguiente tipología:

2.14.1 Transfuguismo ideológico

La motivación principal para el cambio de partido político es la disconformidad por el viraje ideológico de su organización política o por el cambio ideológico propio, que lo hace incompatible con el partido de origen.

2.14.2 Transfuguismo por conveniencia

Cambia de partido por la crisis profunda en su agrupación o por conveniencia personal, considerando que en otra agrupación su situación política será mejor o ello beneficiará a su grupo político de origen.

2.14.3 Transfuguismo ilegal

Abandona su partido político por una prebenda económica en su favor o a favor de un tercero.

2.14.4 Transfuguismo coactado

Cuando existe algún tipo de presión efectiva o coacción (Forno, 2009, p. 6).

Los diputados al Congreso de la República son dignatarios de la nación y representantes del pueblo, según lo establece la Constitución de la República de Guatemala en su Artículo 161 y la Ley Orgánica del Organismo Legislativo en su Artículo 53, Decreto número 63-94 del Congreso de la República de Guatemala.

Sin embargo la normativa incluso para establecer controles que aún no están suficientemente bien desarrollados teniendo como resultados que los partidos políticos hasta pueden efectuar sus gastos de campaña sin controles que puedan ser detectados. Después de casi 20 años de emitida la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus sucesivas reformas se pudo introducir aspectos de reforma sustantiva, algunos de los cuales inclusive adolecen de técnica y congruencia.

Finalmente, es importante recalcar que si bien la autonomía parlamentaria debe estar totalmente garantizada, los analistas señalan la relevancia de regular la figura del transfuguismo mediante mecanismos jurídicos adecuados, que no se conviertan en un arma política de coacción a los congresistas. Por ello, es preciso definir criterios específicos e inequívocos que no se presten a subjetividades ni manejos políticos, y establecer medidas regulatorias que permitan el control y eliminación de las acciones de transfuguismo ocurridas por causales no legales al interior del Parlamento Nacional.

En la misma línea los nuevos magistrados del Tribunal Supremo Electoral en la actualidad ha solicitado al Congreso de la República de Guatemala conozca una nueva iniciativa de ley para reformar la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en relación al tema del trasfuguismo parlamentario, siendo complacientes con los diputados tránsfugas y creando las condiciones necesarias para que el tema del transfuguismo se ponga sobre la mesa de discusión hacia las nuevas reformas, ya que actualmente en lo interno del Hemiciclo parlamentario existe el divisionismo de bancadas y la Comisión de asuntos

electorales del Congreso que está dirigida por el partido Vamos buscando esa reforma que les permitiría a los diputados el cambio de bancadas sin ninguna restricción.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

EL DEBILITAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CAUSA EL TRANSFUGUISMO EN EL HEMICICLO PARLAMENTARIO.

Los efectos del transfuguismo de la manera como se desarrollaba esta práctica en el Hemiciclo parlamentario, lesionan de manera fundamental, la relación identitaria (ya debilitada) entre el sujeto ciudadano y el sujeto político en tanto depositario de la representación a través del voto. En consecuencia, se debilita aún más la credibilidad del ciudadano en la política y peor aún en la credibilidad de la noción de la representación parlamentaria.

También se crea un estancamiento en la cultura de reformas políticas reales, fortalece el desinterés social y la credibilidad en el Hemiciclo parlamentario de la República de Guatemala, al igual que el desgaste que continúa desarrollando el Tribunal Supremo Electoral en cuanto la permisividad o acción tardía y parcializada en dichos aspectos.

El análisis del comportamiento de las bancadas legislativas antes de las reformas de 2016 a la Ley Electoral y de Partidos Políticos y a la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, es probable argumentar que los partidos políticos no habían reducido su grado de cohesión por haber recibido diputados tráfugas, es decir, al revisar el registro de movimientos de partidos es evidente que la incorporación de diputados tráfugas favorece algunos partidos políticos en la correlación de fuerzas en la agenda legislativa y a otros les crea una desinstitucionalización en su representatividad en el Hemiciclo parlamentario.

En la actualidad el transfuguismo político es la aseveración del proceder deshonesto, interesado y muy poco transparente por parte de los diputados en el Congreso de la República de Guatemala, se entiende de esta manera, que se vulnera la voluntad

popular ya que cada que alguien accede por una organización política, toma la decisión de abandonar el partido político que lo postulo ya sea por discrepancias, sanciones, dadivas, temas económicos o mejor posición política dentro de su nueva organización política. Se ha comentado mucho en torno a los partidos políticos y la forma en la que tradicionalmente han sido afectados con la práctica continua de este fenómeno, es por estas razones es que se argumenta automáticamente en que lo político es sinónimo de deshonestidad, puesto que hay una clara falta de fidelidad a los principios ideológicos.

Se entiende que en nuestro sistema electoral los partidos políticos presentan candidaturas, ya que según esta establecido en la norma jurídica y las personas que acceden a cargos públicos lo hacen bajo determinadas condiciones y en una lista cerrada, salvo las candidaturas para presidente y vicepresidente de la república, asimismo los puestos para alcalde, ya que en estos si se votan por las personas, ahora bien en el caso de los cargos a diputados es un tema completamente diferente ya que como se mencionó, son listas cerradas, aquí es donde existe la trampa ya que la población no vota directamente por el diputado en cuestión que desean sea electo sino que votan por el partido político que lo está postulando o promocionando.

Los señalamientos a favor o en contra del transfuguismo político han girado alrededor de muchos aspectos, dentro de los que se resaltan algunos como por ejemplo la falta de valores morales, los intereses personales o económicos de los diputados y otros aspectos relacionados, los cuales se sustentan en alguna manera con la desconfianza que generan los dirigentes e instituciones políticas, causando así una visión negativa sobre el ejercicio político.

Para poder desentrañar lo que realmente está pasando con el transfuguismo político en el Hemiciclo parlamentario se tiene que conocer cuáles son las fuentes que empujan u obligan a los diputados a realizar esta práctica, ya sea de carácter ideológico, económico o político, de manera que la investigación sobre el transfuguismo político sea descubierta en

la praxis y si afecta de alguna forma o manera a la institucionalidad de las agrupaciones políticas en el Congreso de la República de Guatemala.

Si bien los conocimientos teóricos desde los cuales se ha abordado el tema del transfuguismo político están constituidos por la política interpretativa, la cual cuenta con el desarrollo de las técnicas que de alguna manera se ha ido afinando desde la década de los noventa, una nueva ruta de investigación politológica. Una deducción importante relacionada con los textos revisados es que los estudios de carácter interpretativo, sin duda alguna, tienen suficiente que decir en el campo de la política.

La política guatemalteca conlleva una serie de circunstancias especiales así como aspectos álgidos, derivados de un entorno institucional incierto. La crisis de los partidos políticos no es más que el reflejo del vacío que manifiesta su entorno institucional, lo cual no excluye la responsabilidad individual de los dirigentes políticos, pero sí la contextualiza para que no sea la única explicación.

3.1 El transfuguismo en la séptima legislatura

La composición y la correlación de fuerzas en el Congreso de la República de Guatemala, ha sido uniforme en esta y en anteriores legislaturas, debido a fenómenos como el transfuguismo político y las escisiones partidarias. El transfuguismo ha ido adquiriendo notoriedad, es decir, la importancia es el número de diputados y dirigentes partidarios que migran de una organización política a otra, convirtiéndose así en una problemática dentro de la dinámica de hacer política en el Hemiciclo parlamentario.

Además del transfuguismo político, también hay otro fenómeno que va muy aparejado a este que es el de las escisiones partidarias, que tienen como resultado la creación de nuevas bancadas. En la séptima legislatura la Bancada Guatemala como la bancada LÍDER son producto de escisiones partidarias que van en su momento afectando la

correlación de fuerzas y con ello la agenda misma del Congreso de la República de Guatemala.

Durante la séptima Legislatura del Congreso de la República de Guatemala, se evidencio un desmesurado nivel del transfuguismo político menoscabando la naturaleza partidaria y con ello el completo rechazo de la sociedad guatemalteca respecto a este fenómeno, lo cual generó una desestabilización en el sistema de Partidos Políticos, entre tanto la Ley Electoral y de Partidos Políticos prohíbe el transfuguismo político durante el periodo electoral y lo permite en el último año, donde los diputados podrían salir a buscar el partido político de su elección, lo que les permitirá su migración y muy probablemente su reelección.

El tema del transfuguismo político en el Hemiciclo parlamentario es tratar de desorganizar la correlación de fuerzas en el congreso, ya que al moverse un diputado cacique o líder se mueve con su agenda y sus intereses, es aquí donde se da ese cambio en la correlación de fuerzas en los bloques legislativos, ya que una vez un partido político pierde legisladores los cuales se van hacia otra organización política esta correlación de fuerzas cambia constantemente y por consiguiente la agenda legislativa, estos cambios se dan con la anterior legislatura donde las bancadas salen a la búsqueda de nuevos legisladores para integrarlos a sus bancadas, tal como lo realizo la Unidad Nacional de la Esperanza –UNE- en la sexta legislatura; de la misma forma y manera lo hace en la séptima legislatura el partido Patriota –PP-, lo cual se comprobó con el trabajo bibliográfico.

Los escaños obtenidos por cada partido político en los comicios generales del año 2011, adjudicándoles los curules en el Congreso de la República correspondientes al periodo 2012 a 2016 pertenecientes a la séptima legislatura, los bloques legislativos quedaron formados de la manera siguiente, según lo reportado por el Tribunal Supremo Electoral:

El partido Patriota obtuvo un total de 57 escaños, la coalición Unidad Nacional de la Esperanza y Gran Alianza Nacional obtuvo 48 escaños, el Partido Unión del Cambio Nacional y el partido Libertad Democrática con 14 escaños cada uno, Compromiso, Renovación y Orden con 12 escaños, la coalición Visión con Valores y Encuentro por Guatemala obtuvieron 6 escaños, el Partido de Avanzada Nacional obtuvo 2 escaños y los partidos Victoria, URNG, Winaq- URNG, Unionista y Frente Republicano Guatemalteco obtuvieron 1 escaño cada uno de ellos, quedando completo el pleno del Congreso de la República de Guatemala conformado.

Pero por el transfuguismo político la correlación de fuerzas fueron cambiando conforme fue avanzando la séptima legislatura, también se le puede atribuir al poco dialogo entre el partido de gobierno y las agrupaciones de oposición que han sido muy escasos, asimismo las tácticas de retrasar la discusión de leyes de interés público, las interpelaciones, las votaciones nominales entre otras causas retrasan la agenda legislativa, hay varias razones porque unas leyes avanzan más rápido que otras es porque estriba en intereses de grupos económicos y estos dan impulso a leyes que les benefician, entre otras, la aprobación de leyes corresponde a presiones y no oportunidades ni mucho menos a necesidades generales, en otros casos, los intereses políticos de diferentes sectores son los que determinan si una ley consigue pronto apoyo o por todo lo contrario será una ley más engavetada en el Hemiciclo parlamentario. El hecho que el partido oficialista no cuente con la mayoría parlamentaria, dificulta mucho el avanzar con su agenda, por lo que se ve comprometido a hacer alianzas, negociaciones y acuerdos para lograr que su agenda avance en un tema determinado.

Como resultado del transfuguismo político en el Hemiciclo parlamentario en la séptima legislatura se proporcionan los resultados que muestran que fueron 101 diputados que decidieron cambiar de partido político, es decir, que los 11 partidos políticos y coaliciones representados en el Hemiciclo parlamentario en el inicio de la séptima legislatura contemplaron cambios en su organización partidaria. La alianza de los partidos Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) y Gran Alianza Nacional (GANA) encabezan la

lista con un total de 35 diputados que migraron a otro partido político, en el caso del partido oficial Patriota es el segundo partido que se vio afectado en sus filas con 32 curules que migraron de las 57 curules que había logrado adjudicarse en las elecciones, el siguiente fue el partido Libertad Democrática perdió 7 curules obtenidos, el partido Compromiso, Renovación y Orden también pierde 5 curules de las 12 curules que obtuvo, la coalición de Visión con Valores y Encuentro por Guatemala pierden 3 curules, el Partido de Avanzada Nacional que en los comicios generales se adjudicó dos curules, ambos diputados migraron de bancada, dando así el debilitamiento de este partido político en el Hemiciclo parlamentario quedando sin ninguna representación en el mismo afectando a la organización política, exactamente lo mismo le paso a los partidos Victoria, Unionista y FRG, ya que cada uno se le adjudico un curul y cada uno tubo una migración de su diputado a otra organización política por lo que su organización fue suprimida al no tener representación en ningún bloque legislativo.

En la misma línea los cambios que se desencadenaron a lo largo de la séptima legislatura como resultado del transfuguismo parlamentario y las escisiones partidarias como es el caso el partido TODOS el cual surge como un bloque nuevo en el Hemiciclo parlamentario, asimismo el partido Republicano Institucional es refundado del partido Frente Republicano Guatemalteco ya que en el año 2013 este se disuelve, quedando una vez evidenciado que el transfuguismo político si afecta la institucionalidad de los partidos políticos en el Hemiciclo parlamentario.

3.2 El transfuguismo en la octava legislatura

En la octava legislatura el Hemiciclo parlamentario quedo conformado sin tener una bancada mayoritaria, donde el partido de gobierno o quien gano la presidencia de la república, que es el Frente de Convergencia Nacional (FCN-Nación) tuvo que hacer alianzas y muchos consensos para alcanzar agilizar una agenda que le favoreciera al

gobierno, pero esta relación entre el Ejecutivo y el Legislativo fue bastante difícil y tensa por lo que denota en los curules alcanzados por los partidos políticos y como quedo conformado el pleno en el Hemiciclo parlamentario, todo dependerá como queden conformadas y asignadas las comisiones y las mismas bancadas en el Congreso de la República de Guatemala.

Los bloques legislativos en las elecciones generales del 2015, se eligieron 158 diputados; 31 por lista nacional y 127 por listados distritales. Ninguno de los 14 partidos políticos que accedió al Congreso de la República de Guatemala, para el período 2016-2020, logró la mayoría absoluta de un total de 158 diputados. Quedando la dispersión de curules en el Hemiciclo parlamentario quedo de la forma que a continuación se describe; la Unidad Nacional de la Esperanza obtuvo 32 escaños, , El partido Patriota obtuvo un total de 18 escaños, el partido Líder se le adjudicaron 45 escaños, El partido TODOS logro obtener 18 escaños, el partido Frente de Convergencia Nacional logro obtener 11 escaños (gano la presidencia de la república de Guatemala), el partido Encuentro por Guatemala obtuvieron 7 escaños, el Partido Unión del Cambio Nacional logro adjudicarse con 7 escaños, el partido Visión con Valores logra obtener 5 escaños, la coalición Compromiso, Renovación y Orden – Unionista obtuvieron 5 escaños, el partido de Avanzada Nacional logro obtener 3 escaños, el partido Convergencia logro obtener 3 escaños, el partido Fuerza logro adjudicarse 2 escaños, el coalición Movimiento Winaq/Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca logran obtener 1escaño, el partido Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca obtuvo 1 escaño.

Como se mencionó anteriormente, el Congreso de Guatemala tiene un total de 158 escaños, por lo que de acuerdo a la composición actual del Congreso, ninguna fuerza está en condiciones de controlarlo, también es importante hacer mención que en febrero del año 2016, esta octava legislatura creó la normativa de restricción al transfuguismo político, la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente) y a la Ley Orgánica del Organismo Legislativo (Decreto 63-94 del Congreso de la República).

El objeto de reformar la legislación fue atacar, entre otros, el transfuguismo político o la posibilidad de los diputados de declararse independientes para luego integrarse a otro partido político, en esta línea, se modificó la norma legal en relación con el estatus legal de los diputados, introduciendo limitaciones para participar en Junta Directiva, en la integración de la Comisión Permanente, ejercer la presidencia de comisiones legislativas, carencia de asesores, límites para integrar nuevos bloques legislativos.

Entendiendo las reformas se concedió un mes a partir de febrero de 2016 para que los diputados mutaran de partido político o se declararan independientes, o siendo independientes integrarse a un nuevo bloque legislativo. Ya para abril de 2016 se tendría una modificación a los bloques legislativos, es decir, que el 19 de abril de 2016 el Congreso de la República aprobó las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que entraron en vigencia el 02 de junio de 2016 bajo el Decreto número 26-2016 del Congreso de la República de Guatemala.

En la tomar posesión de su cargo los 158 diputados electos fijaron sus posiciones y se dieron 59 casos de transfuguismo político, asimismo se un rompimiento de las alianzas; CREO-UNIÓN, WINAQ-URNG y URNG-MAÍZ. El partido Líder logro adjudicarse 45 curules en el Hemiciclo parlamentario a causa del transfuguismo político, pero al final de la octava legislatura fue uno de los más golpeados ya que se transfugaron 41 diputados de los 45 diputado que habían logrado obtener, afectando su institucionalidad perdiendo fuerza en el Congreso de la República de Guatemala, quedando con solo 4 diputados, quedando una vez más evidenciado que el fenómeno del transfuguismo político afecta la institucionalidad de los partidos políticos dejándolos vulnerables, sin voz en la agenda legislativa y cambiando por completo la correlación de fuerzas en el Hemiciclo parlamentario.

En este periodo de tiempo de la octava legislatura también se da otro fenómeno conocido como las escisiones partidarias donde surgen nuevos bloques legislativos como el Movimiento Progresista, el bloque Reformador, el bloque Progresista y Alianza Ciudadana; la creación de estos nuevos bloques es la incorporación o la suma de los legisladores

tránsfugas para hacerse de imagen y poder capitalizar la correlación de fuerzas en el Hemiciclo parlamentario y poder ingerir en la agenda legislativa, asimismo es para poder entrar en la siguiente contienda electoral y poder reelegirse.

Los hallazgos que se encontraron en la normativa, los diputados tránsfugas no tendrían que presidir ninguna comisión ni formar parte de la Junta Directiva del Congreso, establecido en las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, pero esta restricción limita el accionar del partido oficialista, es decir, yendo en contra a la norma previamente establecida, la octava legislatura hace caso omiso y en el segundo año integró una Junta Directiva con diputados tránsfugas, violentando el estado de derecho.

En el análisis realizado a la octava legislatura se pudo llegar a la deducción que el fenómeno del transfuguismo político si afecta la institucionalidad de los partidos políticos en el Hemiciclo parlamentario, ya que pierden la correlación de fuerzas en la agenda legislativa de dicho órgano del Estado, evidenciando así que esta práctica es en sentido negativo hacia el sistema de partidos guatemaltecos que es evidentemente frágil y volátil.

Al finalizar la octava legislatura el Hemiciclo parlamentario quedo conformado por los bloques legislativos de la siguiente manera siendo en el inicio de la misma legislatura que contaba con 14 partidos políticos que accedió al Congreso de la República de Guatemala, para el período 2016-2020, y como resultado del fenómeno del Transfuguismo político queda configurado con 18 partidos políticos al finalizar dicha legislatura, siendo estos; la Unidad Nacional de la Esperanza quedo con 32 escaños, el partido Patriota le quedaron solo 2 escaños, el partido Líder se quedó con 4 escaños, El partido TODOS logro quedarse 17 escaños, el partido Frente de Convergencia Nacional logro 37 escaños a causa del Transfuguismo político, el partido Encuentro por Guatemala obtuvieron 7 escaños, el Partido Unión del Cambio Nacional logro adjudicarse con 6 escaños, el partido Visión con Valores logra obtener 4 escaños, la coalición Compromiso, Renovación y Orden – Unionista obtuvieron 0 escaños dicha coalición desaparece por la dinámica del fenómeno, el partido de Avanzada Nacional logro mantener los 3 escaños, el partido Convergencia

también logro mantener los 3 escaños, el partido Fuerza logro adjudicarse 1 escaños, el partido Movimiento Winaq logran obtener 1escaño, el partido Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca logro adjudicarse 1 escaño, los nuevos bloques legislativos por las escisiones partidarias, la coalición Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca-MAIZ obtuvo 1 escaño, el partido Reformador se adjudica 20 escaños, el partido Alianza Ciudadana logro obtener 13 escaños, el partido Compromiso, Renovación y Orden se adjudica 5 escaños, el partido Unionista logra obtener 1 escaño, el bloque independiente logra obtener 1 escaño, el bloque Progresista surge a la vida en la octava legislatura pero a raíz de las reformas a la normativa legal del transfuguismo político desaparece en la misma legislatura.

Durante la gestión de la octava legislatura (2016-2020), se aprobaron las reformas a la Ley Orgánica del Legislativo y a la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Una de las reformas más significativas se enfocó en regular el transfuguismo político, el diputado Mario Taracena argumenta que todo lo relacionado a reformar el transfuguismo político durante el periodo 2015 y 2016 cuando fue presidente del Hemiciclo parlamentario, fue en aras a la defensa institucional de los partidos políticos. Un acomodamiento político juzgando directamente el sistema de partidos y su legitimidad en el Hemiciclo parlamentario.

Debido a que no es posible cambiar de bloque legislativo con la norma legal actual, esto supone que los dirigentes partidarios, tendrán mayor capacidad partidaria, y lo resaltaría de suma importancia que es de fortalecer los procesos internos de los partidos políticos para su institucionalización ya que ayudaría a contener la dinámica por las cuales los partidos políticos son empleados como vehículos electorales y no como organizaciones políticas que son representativas de la sociedad.

3.3 El transfuguismo en la novena legislatura

La novena legislatura empieza con la limitante de la norma legal en contra del fenómeno denominado transfuguismo parlamentario ya que lo desincentiva y restringe, de esta forma el comportamiento de los legisladores se presenta con una dinámica diferente que las legislaturas anteriores, pero esto se debe también a que la mayoría de los diputados fueron electos por primera vez al Hemiciclo parlamentario, es un pleno con 110 nuevos parlamentarios sustentando este cargo por primera vez, la dinámica política y administrativa en el Hemiciclo parlamentario se volverán complejas para los nuevos legisladores.

La composición y la correlación de fuerzas en el Congreso de la República han variado constantemente en las legislaturas anteriores, debido a fenómenos como el transfuguismo y las escisiones partidarias, pero con la vigencia de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos y a la Ley Orgánica del Organismo Legislativo muestran que la restricciones y desincentivos a cambiarse de bancada legislativa muestra una mejoría en este periodo de tiempo, ya que los nuevos diputados tendrán que alinearse a las posiciones de los partidos políticos por los cuales fueron electos, sino quieren perder sus dietas económicas que representa pertenecer a un bloque legislativo y tendrán que adherirse a sus líderes para aprender de la dinámica interna del Congreso de la República de Guatemala, sería sacar provecho de la experiencia de sus líderes de bancada.

De esta forma queda conformada la novena legislatura en el Hemiciclo parlamentario, según los resultados obtenidos en los comicios realizados en 2019, el Tribunal Supremo Electoral le adjudica al partido Unidad Nacional de la Esperanza 52 escaños, al partido VAMOS 17 escaños, al partido Unión del Cambio Nacional 12 escaños, al partido VALOR con 9 escaños, el partido Bienestar Social con 8 escaños, al partido Frente de Convergencia Nacional con 8 escaños, al Movimiento Semilla con 7 escaños, al Partido Visión con Valores con 7 escaños, al partido TODOS con 7 escaños, al partido Compromiso, Renovación y Orden con 6 escaños, al Partido Humanista de

Guatemala con 6 escaños, el partido Movimiento WINAQ con 4 escaños, el partido Unionista con 3 escaños, el partido Prosperidad Ciudadana con 3 escaños, el partido Unidad Revolucionaria Nacional con 3 escaños, el partido de bancada Independiente con 2 escaños, el partido de Avanzada Nacional con 2 escaños, el partido Victoria con 2 escaños, el partido Movimiento Liberación por los Pueblos con 1 escaño, el partido Podemos con 1 escaño.

Cabe mencionar que en la novena legislatura se dan varias tendencias nuevas, ya que el porcentaje de mujeres aumenta con los 31 escaños que se les adjudicaron, llegando a ocupar los cargos de diputación por primera vez en la historia del Hemiciclo parlamentario con 19.38% del total del pleno del Congreso de la República de Guatemala; asimismo esta legislatura inicia con 110 nuevos parlamentarios los cuales tendrán que llevar la dirigencia del Hemiciclo parlamentario; el partido de la Unidad Nacional de la Esperanza será el bloque mayoritario aunque ya se evidencio una gran ruptura en lo interno del partido.

Los diputados de esta novena legislatura tendrán que contender con la cohesión de los partidos políticos o con los diputados reelectos por la correlación de fuerzas que se mantiene dentro del Hemiciclo parlamentario.

3.4 Causas de su existencia

La falta de ideología e institucionalidad de los partidos políticos, las lagunas de fiscalización para el financiamiento ilícito que hay en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el multipartidismo que acoja el sistema de partidos políticos guatemalteco, los escasos requisitos que requiere formar una organización política normado en el Artículo 19 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la falta de candados y normas para cumplir con la representación ciudadana. La ley Electoral y de partidos políticos en el Artículo 205 Ter, señala que desde 2016 se prohíbe la figura del transfuguismo en el Hemiciclo parlamentario, con el fin de detener esta práctica que realizan los diputados, pero la norma

también lo restringe o prohíbe expresamente a los partidos políticos y a los boques legislativos, pero en la práctica se sigue realizando.

Las causas de su existencia pueden ser infinitas, pero analizando lo expuesto en la materia se dividirán en causas políticas y subjetivas.

3.1.1 Las causas políticas

Suelen estar asociadas a la dinámica partidista. La multiplicación de alternativas producto de la fragmentación de la sociedad, produce un efecto no deseado que induce ante mínimas o máximas tensiones dentro del partido de origen el cambio de orientación ideológica del mismo, lo cual no comparte el tráfuga, ya que no se siente identificado. También se vinculan estas causas políticas con cuestionamientos acerca de la democracia interna del partido; las sanciones que se imponen a los afiliados o la disolución de un partido durante la legislatura, que obliga a los militantes a cambiar de organización.

3.1.2 Las causas subjetivas

De la existencia del fenómeno del transfuguismo político, obedecen a un sin fin de motivaciones personales de quienes lo realizan, entre las que se pueden señalar entre otras, el oportunismo y la búsqueda de una mejor posición política como la causa más común para cambiar de partido, los intereses y motivaciones personales del tráfuga.

En la búsqueda del entendimiento de la conducta de los diputados en la arena legislativa; el autor Javier Fortín (2008), propone en su estudio, que el objetivo principal de los parlamentarios es mantenerse en el cargo público, tienen el interés de influir en el sistema de elaborar buenas políticas públicas, en este caso, la conducta del legislador está

orientada por una consideración electoral y por una apreciación subjetiva ideológica. Además, sostiene que otro interés de los diputados es de avanzar en su carrera parlamentaria y escalar en la jerarquía partidaria es también fundamental en la determinación de su conducta.

El transfuguismo crea un debilitamiento del sistema de partidos, puesto que la correlación de fuerzas resultantes de las elecciones sufre modificaciones, con forme va avanzando la legislatura, que afectan a los demás elementos del sistema de partidos y el prejuicio que el fenómeno comporta en la vida política, siendo el más importante el hecho de que el transfuguismo constituye una especie de fraude político al ciudadano, que de cierta forma ve modificada la expresión de su voluntad ya que eligió a diputados de un partido, con la expectativa que ese diputado le representara y sobre todo le representara sus intereses frente a los demás, y en lo particular cumpliera con las promesas del partido que le postuló, por lo que no es entendible que un diputado se separe del partido que propició su candidatura y en virtud del cual resultó electo. Si bien es cierto que las curules no son de los partidos políticos sino que le pertenecen a los diputados, es decir, que no se puede desconocer la función de intermediación que jugó el partido político en las elecciones ni mucho menos en promover la candidatura, mientras la norma legal no permita candidaturas independientes eso es innegable.

En el marco de la 6ª, la 7ª, y la 8ª. Legislatura, el índice de transfuguismo alcanzó niveles sin precedentes. En la praxis política del año 2015 y 2016 sucedieron las reformas a la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Fruto de esas reformas y de una configuración política que favoreció esos cambios, se diseñaron reformas a las normas aludidas que pretendían limitar ese fenómeno, aunque desde una perspectiva castigadora-económica hacia los tránsfugas, sin tomar en cuenta otras variables.

El transfuguismo parlamentario es producto del modelo político que impera en el país. Que también, obedece al mismo sistema económico y político que promueve la corrupción y de cooptación del Estado por parte de las estructuras criminales empresariales,

partidos políticos, militares y narcotraficantes que de alguna manera se fueron involucrando en la política partidista y en el sistema de partidos guatemalteco.

Se considera que valorar de oportunismo al fenómeno llamado como transfuguismo parlamentario, podrían resultar muy reducidos. Lo que se podría llamar como un efecto de un sistema político con serias debilidades en su estructura institucional. En ese sentido, el transfuguismo parlamentario no es causa sino consecuencia de otras razones más complejas, que para resumir se pueden agrupar en las siguientes:

- Bajo arraigo territorial o sociocultural de las organizaciones políticas;
- Débil democracia interna en las estructuras partidarias;
- Concentración del poder dentro de los partidos;
- Escasa representación de distintos sectores de la población en las estructuras partidarias y en los puestos de elección pública; y
- a eso se suma una cultura democrática de los ciudadanos, limitada a la dimensión electoral de los derechos políticos.

En el caso del transfuguismo parlamentario, además de las anteriores, hay razones normativas, institucionales y políticas que lo explican. Las primeras atienden a una exacerbación de las leyes como aparentes soluciones de problemas que se atienden desde otra dimensión. Hay una tendencia derivada de la colonia de regular todo como si estas fueran la solución; y a eso se suma una razón más perversa de implementar los procesos políticos a través de recursos informales, a pesar de la formalidad.

Las razones institucionales explican el fenómeno desde lo que apuntaba arriba, es decir todo el conjunto de debilidades que atañen al sistema de partidos políticos. De manera concreta, un sujeto político no es el producto de un proceso histórico del cual ha sido eso, el sujeto, sino más bien usufructuario coyuntural de intereses personales o sectoriales y por lo tanto yace en él y en el partido, poco o ningún arraigo o pertenencia. Y las razones políticas se explican por la pérdida de razón de Estado. La práctica política ha perdido su compromiso con lo público.

Se considera que los miembros del Congreso de la República de Guatemala, cambian constantemente de grupo parlamentario para declararse miembros de otro bloque parlamentario, o bien, independientes y conformar nuevos bloques o partidos políticos, lo hacen con la finalidad de generarse mejores condiciones políticas con liderazgos, para sí mismos visualizando un futuro con un cargo ofrecido previo a cambiarse de partido. En cualquier modalidad es un paso arribista, porque no hay disciplina de partido, ni identidad ideológica. Esto es secundario. Por ello no es posible consolidar partidos en el sistema de partidos guatemalteco.

Es una gran tragedia que le ha sucedido a la democracia desde 1985 hasta la fecha, es la traición de los diputados hacia la gente que le dio su voto, el partido da el respaldo al diputado pero cuando ellos se cambian de partido se considera una traición hacia sus votantes. Es una desviación, depravación de la democracia ya que se vuelve como un canibalismo hacia la misma.

Observando la condición de “transfuguismo parlamentario”, con mayor margen de objetividad o dicho de otra forma, des prejudicial al fenómeno. En la acción de abandonar una agrupación política siempre o casi siempre se presupone que el diputado tráfuga se aprovecha de su condición, sin embargo qué sucede en las siguientes situaciones:

- El partido político es cancelado por varias razones por el Tribunal Supremo Electoral;
- La dirigencia del partido decide prescindir de su representante por diversas razones; o
- El partido desaparece en la práctica justo luego que una elección ha sucedido.
- Los militantes del partido político se trásfugan hacia otra organización política, quedando este sin representación.

Todas las situaciones anteriores han sucedido recientemente en Guatemala y varios ejemplos se pueden identificar sobre esto. Como se ve, en el contexto del sujeto trásfuga hay otros factores y otros sujetos que intervienen en el aparente efecto. Ciertamente hay un consenso en que la salida fuera cual fuera las razones, de un sujeto de su agrupación originaria, causa efectos sobre todo en sus representados, aunque esta misma razón también resulta relativa en un sistema electoral como el guatemalteco, diseñado con listas cerradas y bloqueadas, sobre el cual la relación entre el elector y su preferencia electoral se ve intermediada antes por el partido político.

CAPÍTULO IV

PROSPECTIVA ANALÍTICA

EL DEBILITAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CAUSA EL TRANSFUGUISTO EN EL HEMICICLO PARLAMENTARIO

4.1 Análisis:

El propósito del estudio fue establecer cómo el transfuguismo político ha contribuido a la desinstitucionalización de los partidos políticos en el Hemiciclo parlamentario, es decir, se definió la tendencia que tiene esta práctica en la correlación de fuerzas respecto al Organismo Legislativo, para definir la agenda política de gobierno en turno en el país.

Nuestra democracia representativa actual sigue siendo joven con muchas debilidades y por ende tiene que continuar construyendo un sistema de partidos fuerte, la razón de existir de los partidos políticos y el papel que desempeñan en la representación de la sociedad, es decir, que la atmosfera en que giran los partidos políticos es donde se hace la política para contender por el poder, aquí es donde se esperan actores políticos que formen fuertes vínculos entre los partidos políticos y el electorado, es decir, candidatos que pueden ser eficaces políticamente y que puedan competir en condiciones viables básicas de propuestas con mensajes sumamente importantes hacia el conglomerado.

Se le preguntó a la Coordinadora de la Maestría en Ciencia Política y Profesora-investigadora Margarita Jiménez Badillo que labora en el Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados, Universidad Autónoma de Guerrero; **¿Cómo afecta el transfuguismo político en una democracia representativa?** y esto fue lo que nos respondió:

La democracia representativa está muy apartada de lo que implica el transfuguismo. Son dos componentes que avanzan en caminos distintos. El transfuguismo afecta directamente a la democracia representativa porque los legisladores que transitan de un partido a otro, y políticamente deciden iniciar un nuevo partido o bien sumarse a otro donde el líder es el futuro candidato presidencial, puede ser loable, sin embargo, la pregunta es ¿cómo legislan estos diputados que hasta en nueve ocasiones migran a otro partido? que actividades realizan de cara a la sociedad para rendir cuentas? se parte del supuesto que representan a su distrito, a un sector social que les votó y sin embargo, en los hechos, se generan acciones dentro de la esfera política elitista sin aterrizar a mostrar afinidad social, cuánto representan realmente a la sociedad?, ¿cuánto inciden en el pleno del Congreso o Asamblea, para llevar la voz ciudadana y buscar mejorar sus condiciones y calidad de vida, generando leyes *ad hoc* para ello?

En la misma línea es por ello que el Tribunal Supremo Electoral como ente encargado de organizar y vigilar las elecciones, está obligado a ser ente de custodia hacia la actuación de candidatos y fiscalizar el comportamiento de las agrupaciones dentro del Hemiciclo parlamentario, ya que con el transcurrir de las legislaturas se han mostrado escenarios muy cambiantes en la migración de diputados de una agrupación política hacia otra agrupación, asimismo como la creación de nuevos bloques legislativos y la mortalidad de los partidos políticos dentro del Hemiciclo parlamentario, esta dinámica lo que hace es polarizar más el sistema de partidos. El análisis nos demuestra que el transfuguismo político no es más que un elemento que ha contribuido a la fragmentación de los partidos políticos contribuyendo a que la representación partidaria en los bloques legislativos siempre está en constante oscilación, afectando la correlación de fuerzas, denotando que la política es una suma de comportamientos individuales y colectivos racionales e irracionales tal como lo establece la teoría de la elección racional (TER).

Asimismo se le pregunto a Mario Taracena Díaz –Sol que ostenta el Cargo de Diputado por listado nacional en el Hemiciclo parlamentario, electo por el partido Unidad

Nacional de la Esperanza -UNE-; **¿Qué trascendencia tiene el transfuguismo en el sistema de partidos políticos?** Y esto fue lo que dijo:

Lamentablemente si tiene trascendencia ya que distorsiona las cosas, ya que son electos los diputados para representar cierto distrito por X partido político, una vez se cambien de partido político se termina esa representación por lo cual fueron electos y los diputados la cambian por intereses personales. Se crea un distanciamiento entre los electores y los diputados.

Al aprobar la reforma de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, se llegó a pensar que fue un paso muy importante en la dinámica que se realiza en el Hemiciclo parlamentario, sin embargo, a esta prohibición del transfuguismo político queda corta la limitante que le imponen a los diputados tránsfugas, ya que sigue siendo incapaz de frenar esta práctica, es decir, que los diputados siguen buscando las formas como trasladarse de un bloque legislativo hacia otro, y bien no lo han realizado físicamente, pero lo han hecho en la forma de como votan en el Hemiciclo parlamentario, a favor del mejor postor.

También se le critica al Tribunal Supremo Electoral en que busque por medio de la iniciativa 5886 la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos en el tema del Transfuguismo político, las modificaciones serían al artículo 205 Ter, uno de sus párrafos queda así: Se exceptúa de la prohibición contenida en el presente artículo, cuando la incorporación a otra organización política deviene de expulsión, escisión, suspensión o cancelación de la organización política con la cual alcanzó la diputación. Al adicionar un párrafo que prácticamente les abre las puertas nuevamente a los diputados tránsfugas, en la exposición de motivos de la mencionada iniciativa expone que los cambios vienen a fortalecer los procesos electorales y mejorar la organización de los grupos políticos parlamentarios, en el proyecto de reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos que se planean implementar surge la discusión acerca de la palabra **escisión**, ya que la misma

indica que no importando la procedencia del diputado tráfuga se podr incorporar a cualquier bloque legislativo de su preferencia.

En esta misma lnea se critica fuertemente al pleno del Congreso de la Repblica de Guatemala, por querer revivir el transfuguismo parlamentario y que vuelva hacer una prctica comn en el Congreso de la Repblica de Guatemala, ya que como se ha dicho que este fenmeno contraviene la representacin de la ciudadana cuando acude a votar por su partido poltico de su eleccin en los comicios generales, tambin es conocido que los diputados que integran la comisin de asuntos electorales ya se reunieron con los magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para conocer a fondo la iniciativa 5886 que fue presentada a inicios del presente ao, asimismo esperan que estas reformas a la norma legal sean aprobadas lo ms antes posible para que ya estn vigentes en los prximos comicios 2023.

De aqu parte el debate actual en torno al proyecto de las reformas que requiere el Tribunal Supremo Electoral con respecto al Transfuguismo poltico, que es un tema que se prohbe pero que an no se ha podido consolidar en el sistema del pleno del Hemiciclo parlamentario, porque los intereses particulares y partidarios continan siendo fuertes, ms aun que los mismos intereses de la poblacin. Por otra parte, los diputados que estn en contra del transfuguismo poltico como el diputado Mario Taracena Daz-Sol de la Unidad Nacional de la Esperanza –UNE–, indic que estas reformas a la norma legal solo busca beneficiar a los diputados trsfugas y que no beneficia a nadie ms que a las personas en lo individual.

Los partidos polticos pequeos que son los que se encargan de jalar diputados para su agrupacin de otras bancadas, causndoles grandes daos a los afiliados de los partidos, a la democracia y a los mismos partidos polticos. Tambn para el analista de la Asociacin de Investigacin y Estudios Sociales (ASIES), Fernando Ixpanel, las reformas que plantea el Tribunal Supremo Electoral son muy tempranas y abren la probabilidad de

que el transfuguismo vuelva a ser una práctica común en el Congreso de la República de Guatemala.

Quizás valga la pena mencionar que fue la séptima legislatura la que registra más casos de transfuguismo político y por ende la legislatura donde la institucionalidad de los partidos políticos se ve más afectada, llevando a unos partidos políticos a desaparecer del Hemiciclo parlamentario y creando la escisión para algunas organizaciones partidarias que sacan provecho de esta práctica. El tema que hoy le inquieta a los legisladores parlamentarios es el tema a la modificación del artículo 205 Ter de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, modificaciones que los integrantes de la comisión de asuntos electorales encargada de las reformas y de estudiar dicha iniciativa insisten en que se vuelva ley y sean aprobadas ante el pleno del Congreso de la República de Guatemala, como las normas que contribuirán a instaurar el transfuguismo político en el Hemiciclo parlamentario.

Los diputados que argumentan ser afectados oscilan entre los 50 y 60, justifican que el artículo que prohíbe el transfuguismo les veta el derecho humano de elegir y ser electos. La aplicación de los cambios al artículo 205 Ter, implicó cambios en la configuración de poder de los bloques legislativos, debido a que algunos diputados como el caso de la congresista Delia Bac, que tuvo que renunciar a su jefatura de bloque y presidencia de comisión de trabajo. En lo que respecta a las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad, la misma corte ordenó en el año 2018 que otros diez congresistas dejaran las jefaturas y sub jefaturas de bloque y las presidencias de las comisiones legislativas que poseían, así como también ordenó al Congreso de la República de Guatemala a elegir de nuevo a su Junta Directiva.

4.1 A mediano plazo:

Lo primero a considerar es el efecto que ha causado la prohibición del transfuguismo político en el Hemiciclo parlamentario, si dicha normativa, ha causado un cambio sustancial en la dinámica política y partidistas. El efecto más evidente es que la renovación del Congreso de la República de Guatemala fue eminente ya que en su mayoría son nuevos parlamentarios, los partidos políticos se ven en la necesidad de luchar por una correlación de fuerzas donde su voz y voto puedan ser escuchados. Es decir, que la renovación de los legisladores no garantiza un funcionamiento distinto al Órgano Legislativo ni que los nuevos liderazgos traigan mejores condiciones.

Segundo el Tribunal Supremo Electoral no puede ni debe intentar modificar la norma legal con respecto al transfuguismo político ya que es muy temprano en tiempo para pensar en querer hacer esa modificación, es decir, que aún no se ha visto el positivismo de la norma, pero tampoco se ha podido ver la negatividad de la misma, es decir, que tiene que haber un tiempo prudencial para que la norma deje su huella en el sistema y se pueda emitir una opinión acerca de su funcionamiento dentro del Hemiciclo parlamentario, al entendido que es una propuesta muy apresurada por parte del órgano electoral.

Una medida en que podrían avanzar los partidos políticos consiste, a fin de no tener que llevar a cabo ninguna modificación a la norma legal, sería un compromiso por el que ninguna organización política admitiera en su filas a un miembro de otra organización política que quisiera hacer la migración, es decir, frenar el transfuguismo político entre las mismas organizaciones políticas. Podría ser uno de los elemento a considerar, es la obligación de los partidos políticos a buscar formas o mecanismos para que sus candidatos a diputados conscientemente tenga la ideología de su partido político y no piensen más en sus beneficios como personas individuales, es decir, que la permanencia en sus organizaciones políticas sea certera para así mantener esa correlación de fuerzas en el Hemiciclo parlamentario, también se podrá tener una agenda legislativa mucho más dinámica que la actual.

Si se mantiene la norma legal los diputados que fueron elegidos en la lista de un partido político no lo abandonen para pasar a otro distinto. Esto significa que los electores que votaron a diputados por pertenecer al partido político permanezcan con sus representantes. Por consiguiente se puede decir que el transfuguismo al no ser permitido no desvirtúa la representación política que es la base de la democracia.

Con este tipo de medidas se podría recuperar la confianza de los ciudadanos en las organizaciones políticas, asimismo en la democracia representativa y con ello se podría evitar que se repitan en un futuro situaciones como las que ocurrieron en el del Congreso de la República de Guatemala durante las anteriores legislaturas, ocasión en que todo el país fue testigo mudo del transfuguismo político en la representación política; partiendo de los hechos que constituyeron una canallada contra el electorado al descubrir que representantes elegidos por un partido político estaban migrando hacia otro partido político adquiriendo nuevos compromisos políticos a cambio de satisfacer sus propios beneficios económicos y políticos.

4.2 A largo plazo.

Se puede plantear que para poder salir de la actual crisis política que se está viviendo en el Hemiciclo parlamentario es necesario que los partidos políticos desde lo interno empiece a promover nuevos liderazgos, lo cual es posible a través de procesos de formación política de sus militantes, posteriormente si las mismas desean participar en algún momento en una candidatura deberá hacerse a través de la democratización interna, es decir, una elección real de candidatos.

La creación y participación de nuevos liderazgos con estrategia y visión de mejorar el país, que fomente desde lo interno de su organización una concepción ideológica clara y futurista, que sea constante en el debate de la realidad nacional y no como es en la

actualidad, que lo hacen únicamente en la época de las elecciones y con discursos ya fuera de la época o distorsionados para ganar adeptos y así conseguir sus curules.

Que el sistema político guatemalteco deje de abrigar tanto partido político que es temporal, es decir, es aquel partido político que aparece solo para las elecciones y nuevamente desaparece y reaparece cada elección, que se norme en este sentido el actuar de los partidos políticos y que dejen de ser vehículos electorales para dar un giro y convertirse en verdaderas organizaciones políticas, permanentes, con ideología, cultura política pero que sobre todo que ejerzan esa función de fiscalización hacia las autoridades de turno, así dejara el sistema político guatemalteco de tener esa natalidad y mortalidad de partidos políticos.

Claro esta que esta dinámica tiene que ser realizada por el Tribunal Supremo Electoral y con la reforma a leyes como la Ley Electoral y de Partidos Políticos y la propia Constitución de la República de Guatemala.

Otra medida a largo plazo y que tendría que ser estudiada claramente es que los partidos políticos sean los propietarios o dueños de la curul en el Hemiciclo parlamentario, de este modo se estaría obligando a los diputados a permanecer en el partido político que los llevo a esa curul, y si los diputados en cierta forma llegan a estar en desacuerdo con sus partidos políticos y ya no quieren pertenecer más a estas organizaciones políticas que estos sean removidos del cargo, pasando a tomar el cargo el diputado suplente de dicha organización.

Esta práctica sería un requerimiento que el partido político hace a sus diputados, de renunciar a la curul en el momento de que decidan ya no pertenecer a esa organización política, con esta medida, definitivamente se estaría evitando el transfuguismo político, y esta práctica le permitiría a los partidos políticos prescindir de los diputados incómodos y estos a escoger mejor de alguna manera la organización política por la cual postularse, ya que estarían atados por lo menos 3 o 4 años a los partidos políticos.

Con este tipo de medidas las bancadas en el Congreso de la República de Guatemala deberían ser bancadas solidas permanentes con una correlación de fuerza constante, imprescindible para una oposición critica al gobierno de turno, evitando así el debilitamiento de los partidos políticos en el Hemiciclo parlamentario y que esta constante no se da en este momento por qué el tamaño de las mismas bancadas tiene una variación regular.

Al establecer sanciones de tipo político, por parte del Tribunal Supremo Electoral los partidos políticos mediante la aplicación de sus propios estatutos y sus normativas internas deberán de proceder a la destitución político partidaria del diputado tráfuga, para que no pueda integrarse a organizaciones políticas por un lapso de tiempo y claro está que tampoco pueda postularse a ningún cargo público mediante sufragio universal por el plazo de un periodo de elecciones.

Seguramente al plantear una norma legal de esta índole que prácticamente aísla al político de las elecciones y de la misma representación, la mayoría sino que todos ocuparían su cargo y mantendrían al mismo partido político por el periodo que son elegidos, y de alguna manera están siendo obligados a cumplir con las demandas mínimas del partido político y de la población, ya que son medidas disuasorias de carácter reglamentario y protocolar con el fin disuadir el transfuguismo político.

Siguiendo la misma línea una reforma al reglamento interno del Organismo Legislativo donde aislé a los diputados tráfugas, tomando la medida de la figura de diputado no incorporado, pero sin pasar a un bloque independiente o mixto, pero sin que puedan beneficiarse de los recursos económicos y materiales de los demás bloques legislativos o del mismo Hemiciclo parlamentario, con esas medidas automáticamente se estaría expulsando al diputado tráfuga de la organización política, claramente se desincentivar el transfuguismo mediante este tipo de medidas.

¿Cuál sería la conclusión general de todo lo expuesto? Que definitivamente, si se quiere ir, avanzar y obtener un resultado concreto del fenómeno del transfuguismo político, se tienen que adoptar las medidas coercitivas necesarias acorde con nuestro sistema político, y con ello empezar a desechar la vieja política y esta mala práctica, habría que reformar la Constitución política de la República de Guatemala, en algunos puntos siguiendo el ejemplo de otras Constituciones. Pero como siempre la mención de reformar nuestra Carta Magna se ha convertido en una restricción de nuestra clase gobernante, no queda otro remedio que buscar vías alternativas para resolver el problema actual.

Por lo demás, debe tomarse en cuenta la interpretación que el propio Tribunal Supremo Electoral hace sobre la norma legal establecida sobre los partidos políticos, y que, en definitiva, es consecuente con lo se ha señalado con antelación, asimismo con la norma establecida contra el transfuguismo político.

CONCLUSIONES

La presente investigación determinó que el transfuguismo parlamentario como práctica política debilita al Sistema de Partidos Político, concluyéndose que esta práctica si bien es prohibida por la Ley Electoral y de Partidos Políticos; los diputados han encontrado los mecanismos para mutar de una organización política a otra, así debilitando a la organización a la cual pertenecían, dejándola vulnerable y muchas veces sin representación hasta el punto que el partido político desaparezca por verse debilitado en su organización, y otras veces que los diputados tránsfugas se declaren independientes y con ellos crear nuevas organizaciones políticas (casos LIDER, TODOS), sin pasar por los procesos previamente establecidos en la legislación guatemalteca y con ello vulnerar el sistema de partidos guatemalteco que se encuentra debilitado por dicha práctica.

El debilitamiento de los Partidos Políticos representados en el Hemiciclo parlamentario es evidente y muy notorio el cambio a través del transfuguismo parlamentario, es decir, los partidos políticos que lograron alcanzar curules dentro del poder legislativo se ven debilitados en sus filas al concluir su periodo legislativo ya que no cuentan con los mismos curules como en el inicio de su gestión, creando una correlación de fuerzas inestables, esto se le atribuye al fenómeno del transfuguismo parlamentario. Para un sistema democrático representativo la dirección que toma esta práctica es incierta, atendiendo a los costos y los beneficios que representa a los diputados esta práctica individual y otras veces colectiva.

El transfuguismo deslegitima a los partidos políticos, promueve mala imagen y por consiguiente genera desprestigio; también promueve la compra de voluntades y la corrupción, el sistema político guatemalteco se ha caracterizado por ser una “práctica común” que ha minado la gobernabilidad, la democracia participativa y el bien común. El transfuguismo político se ha normalizado, convirtiendo a los partidos políticos en instancias

meramente electoreras, sin proyecto y carente de liderazgos que representen los intereses sociales y nacionales.

Dentro de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos se deben realizar cambios sustanciales en referencia a los partidos políticos desde la formación política de sus integrantes, sobre todo poder determinar un nivel académico para todas aquellas personas que aspiren a optar por un cargo público, integración y fortalecimiento de los mismo para poder tener calidad de partidos no cantidad, así como aumentar el porcentaje de votantes para que los partidos puedan seguir vigentes si no logran alcanzar el mínimo del porcentaje requerido, así para evitar el surgimiento de nuevos partidos, con estas medidas se podrá fortalecer el sistema de partidos, ello con la finalidad de cambiar el sistema en el que se ha venido dando desde años y no ha tenido evolución para fortalecer el mismo sistema de partidos.

Con una reforma real de la Ley Electoral y de Partidos Políticos donde la curul le pertenezca al partido político y no al diputado como sucede en la actualidad, sería una reforma drástica pero se evitaría el transfuguismo parlamentario y que el legislador rindiera informes de sus actividades, este mecanismo sería un avance en su profesionalización y carrera política, la sociedad se daría cuenta de quién es su diputado distrital y con ello podría fiscalizar su actuar.

BIBLIOGRAFÍA

- Abitbol, P y Botero, F (2005). Teoría de la Elección Racional: Estructura Conceptual y Evolución Reciente. Universidad de los andes. Bogotá Colombia. Colombia Internacional, Julio-Diciembre, número 062.
- Carpio Nicolle, Jorge. (1980). Tesis, Los Partidos Políticos de Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. USAC.
- Dewey, J. (2004), Democracia y Educación. 6ª. ed. Madrid. Ediciones Morata.
- Dahl, R. A. (1989), La Poliarquía participación y oposición. Editorial Tecnos. Madrid.
- Diccionario jurídico Espasa, (2002). *Diputado*. Madrid-España, Editorial Espasa Calpe S.A., año 2002, página. 245.
- Downs, A. (2001), Teoría económica de la acción política en una democracia. En Almond, G. et.al. Diez textos básicos de ciencia política. Barcelona. Ariel.
- Duverger, Maurice. (1957). Los Partidos Políticos. México: Fondo de Cultura Económica.
- Duverger, Maurice. (s.f). Introducción a la política. Barcelona, España: Editorial Ariel (s.f.).
- Duverger, Maurice. (2012). Los Partidos Políticos. Fondo de Cultura Económica. México. (1951, Librairie Arm and Colin, París Título original: Les Partís politiques).
- Fortín, Javier. (2008). Transfuguismo parlamentario en Guatemala: algunas causas, Número 15 de Cuadernos de información política. Colaborador FLACSO

(Organization). Programa Guatemala. Área de Estudios Sociopolíticos Editor, FLACSO Guatemala.

Instituto de Justicia Constitucional – Corte de Constitucionalidad. (2019). Constitución Política de la República de Guatemala con notas de Jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (2017). Diccionario electoral / San José, C. R.: IIDH, 2017. Vol. 2; 656 p.; 21.5 x 26 cm. (Serie Elecciones y Democracia).

Nohlen, Dieter. (1994). Sistemas electorales del mundo, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid (versión original 1978).

Matul Romero, Daniel. (2015). Sociedades atrapadas: el sistema político de Guatemala y los jugadores con poder de veto. Cuadernillos de FUNPADEM N° 3 / Randall Arias Solano. [et al]; compilado por Fundación del Servicio Exterior para la Paz y la Democracia. -San José, C.R.: FUNPADEM, Octubre 2015. 60p; 27 cm. PDF

Mijangos Contreras, José Luis. (2016). Guía sobre prácticas parlamentarias. Guatemala. Ed Asociación para el Desarrollo Legislativo y la Democracia.

Soto Parera, Florencia. (2010). El transfuguismo político en el derecho comparado. Argentina: Ed. Cámara Nacional Electoral.

Seijas Villadangos, Esther. (2000). Representación democrática, partidos políticos y tráfugas, P. 166. Escuela Universitaria de la Universidad de León, UNED. “Teoría y realidad constitucional”, n° 6, 2° semestre, 2000, pp. 163-188.

Ríos, Luis Efrén, (2009). El transfuguismo electoral en el sistema presidencial mexicano. Justicia Electoral. VOL. 1, NÚM. 3.

Rodríguez Burgos, Karla. (2015). DEMOCRACIA Y TIPOS DE DEMOCRACIA Capítulo 3, CIENCIA POLÍTICA PERSPECTIVA MULTIDISCIPLINARIA Universidad Autónoma de Nuevo León, México D.F.

Sartori, Giovanni. (1980). Partidos y Sistemas de Partidos. México: Alianza Editorial.

Sartori, Giovanni. (1987). Partidos y Sistemas de Partido. Madrid. Alianza Universidad.

Valdés. Leonardo. (2016). Sistemas electorales y de partidos. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 7. Primera edición INE. Instituto Nacional Electoral., México, Ciudad de México.

Vasilachis, I. (2006). Estrategias de investigación cualitativa. Barcelona: Gedisa.

E-grafías:

Anders, V. 2001-2020. Etimologías de televisión, recuperado de:
<http://etimologias.dechile.net/?democracia>.

Cerguera, O., Orjuela, C. y Gómez, C. (2018). Elecciones Racionales ¿Utopía?.Económicas CUC, 39(2). 145-158. Recuperado de: DOI: <http://dx.doi.org/10.17981/econcuc.39.2.2018.09>).

Diccionario de la Real Academia Española, (2020). Recuperado de:
<http://www.rae.estransfuguismo>.

Diccionario universal de términos parlamentarios, (1998). Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri LV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. México, D.F. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/Dicc_Term_Parla.pdf

Enciclopedia jurídica, 2020. Recuperado de: <http://www.enciclopedia-juridica.com/diputado/diputado.htm>.

Forno, G. (2009). *El transfuguismo parlamentario*. Lima, Perú. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/011EBDA8D68D6B4505257CAC005F0C4B/\\$FILE/El_Transfuguismo_Parlamentario_\(Art%C3%ADculo\).pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/011EBDA8D68D6B4505257CAC005F0C4B/$FILE/El_Transfuguismo_Parlamentario_(Art%C3%ADculo).pdf)

Jiménez Badillo, Margarita (2015). *Integridad y equidad electoral en América Latina*, Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C. , México, D.F. Instituto Federal Electoral. Recuperado: <https://somee.org.mx/Documentos/Publicaciones/integridad-y-equidad-electoral-en-america-latina.pdf>.

Landa, C. (2001). *Notas sobre el Transfuguismo parlamentario Peruano*. Revista Derecho y Sociedad N° 16, Lima. Recuperado de: https://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0CBoQFjAA&url=http%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F625074.pdf&ei=VuJQVM1HiaGDBPyYg_AB&usg=AFQj

CNERCJbz_7_qkJg5RVUPcGZXrgHqA&sig2=z1bZ1ve2RL9F86MAmPQryQ&
bvm=bv.78597519,d.eXY

Periódico La Hora. (2008). Transfuguismo político en ascenso. pág. 1. Recuperado de:
<https://lahora.gt/hemeroteca-lh/dos-caminos-opuestos-2/>

Rodríguez Figueroa, Ayleen. (2004). *La representatividad de los diputados disidentes dentro del Congreso de la República*. Tesis de la Facultad de Derecho. Guatemala: Universidad Rafael Landívar. Recuperado: [http:// bibliod.url.edu.gt/Tesis/ 07/01/ Rodriguez-Figueroa-Ayleen/Rodriguez-Figueroa-Ayleen.pdf](http://bibliod.url.edu.gt/Tesis/07/01/Rodriguez-Figueroa-Ayleen/Rodriguez-Figueroa-Ayleen.pdf).

RODRÍGUEZ, V. (2008). *Algunas reflexiones sobre el transfuguismo político*. Revista de la Facultad de Sociales y Jurídicas de Elche. España. Recuperado de:
<http://revistasocialesyjuridicas.files.wordpress.com/2010/09/03-tl-09.pdf>

Sartori, Giovanni. (1994). Ingeniería constitucional. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados. México. Fondo de Cultura Económica, impreso en México. Recuperado: <https://ezequielsingman.files.wordpress.com/2016/03/txt-24-sartori-ingenieria-constitucional.pdf>.

Mack, Luis Fernando y López Arrivillaga Mario. (2005). El transfuguismo parlamentario: área de estudios sociopolíticos. Guatemala FLACSO. 20 p. : il. ; 28 cm. (Cuadernos de Información Política; 1). Recuperado: <http://biblioteca.oj.gob.gt/digitales/14430.pdf>

Villamizar, Fernando. (2007). El Transfuguismo político en Guatemala: ¿un mal sin remedio o un inicio para la conformación de partidos políticos? Revista

Electrónica del EPRI –REPRI–. Recuperado:
www.unis.edu.gt/d/rd_tranfuguismo_ppguatemala/ -

Weber, Max. (1969). “Economía y sociedad”. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, Recuperado: <https://zoonpolitikonmx.files.wordpress.com/2014/08/max-weber-economia-y-sociedad.pdf>.

LEYES CONSULTADAS:

Constitución Política de la República de Guatemala, (1985). Asamblea Nacional Constituyente, 31 de mayo. Ediciones Serviprensa. Guatemala.

Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente. Ley Electoral y de Partidos Políticos. Guatemala 14 de enero de 1986.

Decreto número 63-94. Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Organismo Legislativo. Guatemala 1994.

ANEXOS

GUÍA DE ENTREVISTAS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA.

ENTREVISTA A ESPECIALISTAS ELECTORALES, POLITÓLOGOS,
ANALISTAS, Y A DIPUTADOS DEL ORGANISMO LEGISLATIVO.

Objetivo de la Entrevista: La siguiente guía se ha realizado con fines académicos que contribuyan al desarrollo de la investigación de grado sobre: **“El debilitamiento a los partidos políticos que causa el transfuguismo en el Hemiciclo parlamentario”**. Con el fin de establecer criterios sobre el tema en mención, asimismo conocer las reflexiones y análisis al respecto.

Lugar y fecha: _____

Nombre: _____

Institución: - _____

Cargo: _____

1. ¿Considera que el transfuguismo se ve como parte de un oportunismo político?

2. ¿Qué medidas se han tomado para prevenir o regular el transfuguismo político?

3. ¿Quién se beneficia con la práctica política del transfuguismo político?

4. ¿Qué importancia tiene el transfuguismo político en la legitimidad de los partidos políticos?
5. ¿Cómo se percibe desde la opinión pública el transfuguismo político?
6. ¿Cómo afecta el transfuguismo político en una democracia representativa?
7. ¿Qué consecuencia tiene el transfuguismo en el sistema electoral?
8. ¿Qué trascendencia tiene el transfuguismo en el sistema de partidos políticos?
9. ¿Considera usted que la ideología de un partido político influyen en la decisión que toma un diputado de migrar hacia otro partido político?
10. ¿Considera que la población sigue siendo representada por los diputados que son tránsfuga?